BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

Año XLII. — Núm. 11.895

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 29 de Enero de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro o ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 27 de Enero de 1934

Po avisos varios	490.—
" anticipos de balances . .	35.—
" marcas	340.—
" subscripciones	168.—
" venta de Boletines y folletos	4.—
Total	$ 1.037.—

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Incineración de timbres aéreo postal y con la leyenda "6 de Septiembre de 1930 - 1931".

Buenos Aires, Octubre 21 de 1933.

30.082. — Expte. 20.594-C-1933. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita autorización para incinerar una partida de valores postales del servicio aéreo por no tener aplicación en la actualidad debido a que su valor ha sido modificado por la Ley N.° 11.581 de tarifas, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Coreros y Telégrafos para incinerar una partida de sobres del servicio aéreo postal de las especies de $ 0.06 moneda nacional y $ 0.13 moneda nacional, como asimismo un stock de timbres del mismo servicio de $ 3.60 moneda nacional, impresos con la leyenda "6 de Septiembre 1930 - 1931".

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación por intermedio de su Delegación en la Dirección General de Correos y Telégrafos tomará la debida intervención en el acto de la incineración de los valores de que da cuenta el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Nombrando personal para la Policía

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.931. — Expte. 30.700-P-1933. — Vistas las precedentes propuestas de la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase el siguiente personal superior de Policía, en el Territorio Nacional de La Pampa:

Auxiliar 1.° (Comisario Inspector), y Auxiliar 6.° (Subcomisario), al señor Antonio Sánchez (Cl. 1890, D. M. 3, M. 305.218) y al Auxiliar 8.° (Oficial), D. Domingo Lolinger (Cl. 1885, D. M. 65, M. 1.553.232), en reemplazo respectivamente, de D. Arturo Antonietti y D. Gregorio Quiñones, que se acogen a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Auxiliar 8.° (Oficial), al Ayudante Mayor (Escribiente) D. Carlos Engui (Cl. 1906, D. M. 65, M. 1.449.502) y en lugar de éste, al agente D. Florencio Piñero (Cl. 1901, D. M. 65, M. 1.547.134).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Trabajo, Departamento. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

34.017. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional del Trabajo, en la que propone el reajuste del personal del mismo, conforme a la Ley de Presupuesto para 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional del Trabajo con antigüedad al 1.° de enero de 1934, al siguiente personal:

Oficial 7.°: al Auxiliar Mayor del Ministerio del Interior Federico R. R. Stein (C. 1899, D. M. 1, M. 32.847);

Auxiliares 6os.: al Auxiliar 8.°, Juan Caldeiro (C. 1910, D. M. 3, M. 341.266); al Ayudante Mayor, Marcelo Aberastury (C. 1909, D. M. 1, M. 83.725); al Ayudante Mayor Emilia Vivot y al Ayudante 1.° Rafael César Menéndez (C. 1904, D. M. 3, M. 350.292);

Auxiliares 8o.: a los Ayudantes Mayores, Adolfo Mac Loughlin (C. 1912, D. M. 1, M. 116.475); Francisco Morales (C. 1912, D. M. 68, M. 823.037); Florentina Miranda; María Eugenia Lartigau; Pastor Jurado (C. 1911, D. M. 68, M. 821.954); Rafael M. Novaro (C. 1904, D. M. 4, M. 490.788); Misael J. Parodi Grimau (C. 1909, D. M. 4, M. 530.378); Julio A. Peña Méndez (C. 1901, D. M. 55, M. 3.466.505); Emilio R. Ibarra (C. 1915, D. M. 1, M. 132.848), Elisa Hernández; Elsa A. de Parodi; Fanny Agüero de Bernard; Julio F. Durruty (C. 1895, D. M. 1, M. 60.552); Manuela Castell; Ernestina V. de Rella; y a los Ayudantes 1os., Fernanda Rodríguez; Raquel Morgenstern; Horacio Schulz Vivanco (C. 1894, D. M. C., M. 585.928) y Carlos Solanes (C. 1913, D. M. 4, M. 549.928);

Ayudantes 1os.: al Auxiliar 8.°, Federico Vianino (C. 1902, D. M. 2, M. 161.842); al reemplazante, Andrés L. A. Irusta (C. 1913, D. M. 1, M. 126.964); y a los señores Rodolfo E. Barbagelata (C. 1910, D. M. 2, M. 243.584); Carlos A. Peralta Ramos (C. 1913, D. M. 2, M. 257.574); y a Mariano Dábalo (C. 1886, D. M. 1, M. 25.268).

Auxiliar 6.° (Mayordomo): a Gerónimo R. Prieto (C. 1893, D. M. 2, M. 187.562);

Ayudante 1.° (Ordenanza): a Juan Martín Valle (C. 1907, D. M. 3, M. 51.480).

Art. 2.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1.° Julio M. Phillips, con anterioridad al 1.° de enero de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Misiones, Gobernación. — Nombrando Escribiente a don C. Balmaceda

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.033. — Expte. 33.298-M-1933. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter de interino, Ayudante Mayor (Escribiente), de la Gobernación de Misiones, al cabo de Policía D. Cecilio Balmaceda (C. 1897, D. M. 40, M. 2.566.007), en reemplazo de D. Juan Pedro Caballero, que pasó a ocupar otro puesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía a don C. Ballota

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.034. — Expte. 33.413-F-1933. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Oficial de Policía), del Territorio Nacional de Formosa, al señor D. Carlos Balleta (C. 1900, D. M. 1, M. 32.482), en la vacante producida por fallecimiento de don Ramón Rolón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Misiones, Gobernación. — Cesantía del Subcomisario de Policía, don S. C. Bertolotti.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

34.368. — Expte. 30.545-M-1933. — Visto este expediente, y atento las razones invocadas por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, al Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional de Misiones D. Santos O. Bertolotti, por estar comprendido en las disposiciones del artículo 23, incisos 3.° y 7.°, del Acuerdo General de Ministros de 16 de enero de 1913.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Cesantía del Inspector don R. H. Pinto

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

34.455. — Expte. 0.529-P-1934. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Auxiliar 3.° (Inspector) de la Policía de la Capital, Raúl Honorio Pinto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Trabajo, Departamento. — Permisos con carácter transitorio para la elaboración del pan.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

34.445. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la aplicación de la Ley número 11.338; las reiteradas presentaciones de patrones y obreros y especialmente las que con fecha 6 del corriente formulan, cada uno por su parte, el Centro de Patrones Panaderos de Buenos Aires y la Sociedad Anónima Panificación Argentina, y con fecha 5 del mismo mes la Confederación General del Trabajo, esta última en nombre de los obreros panaderos de la Capital, que la constituyen, y

CONSIDERANDO:

Que las dificultades para la aplicación de la Ley número 11.338 exteriorizadas desde su promulgación y que han venido determinando medidas como las contenidas en los decretos de 14 de julio de 1930, 16 de mayo de 1932 y 6 de junio del corriente año, continúan persistiendo;

Que teniendo en cuenta esa situación y los inconvenientes que obstan a la observancia estricta y permanente del período de veda, prescripto por la citada ley, el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 15 de mayo del corriente año, consideró de su deber someter a estudio del H. Congreso un proyecto de reforma respecto del cual no se ha producido hasta ahora pronunciamiento legislativo habiéndole dado cuenta asimismo de las dificultades producidas;

Que las autoridades encargadas de vigilar el cumplimiento de la Ley número 11.338 han podido observar que las dificultades no se han allanado y que ellas vienen generando una situación de controversia y agitación permanente que es de conveniencia pública hacer cesar;

Que invitados empleadores y obreros a proponer las bases de un acuerdo que permitiese resolver la situación actual por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.° de la Ley 11.338, las organizaciones representativas de los obreros e industriales panaderos han convenido las que exponen en las notas de fecha 5 y 6 del actual que se agregan a las presentes actuaciones;

Que en cuanto se refiere al período de veda, si bien dichas bases difieren con lo propuesto por el Poder Ejecutivo en su proyecto de reforma a la Ley 11.338, la circunstancia de que hayan sido el resultado de un acuerdo de voluntades entre las partes directamente interesadas inclina a aceptarlas, a los efectos de la solución provisional que este decreto contempla, sin que ello comporte para el Poder Ejecutivo un pronunciamiento definitivo de adopción del régimen de trabajo que dichas bases establecen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional del Trabajo y demás autoridades de aplicación, provinciales o locales, a conceder, con carácter transitorio permisos para efectuar los trabajos de elaboración y fabricación del pan durante todo el período comprendido entre las 21 horas y las 5 del día siguiente. A partir de las 24 horas y hasta la 5 del día siguiente, sólo podrán permanecer en las cuadras hasta tres hombres, los que serán empleados exclusivamente en las tareas de cocimiento y en la preparación de levaduras. Las panaderías que lo necesiten, podrán utilizar también, durante estas mismas horas, el trabajo de un medialunero.

En los casos en que por la importancia excepcional de un establecimiento este personal resulte notoriamente insuficiente, la autoridad de aplicación, a solicitud de parte interesada y previas las comprobaciones que considere oportunas, podrá autorizar el trabajo de un mayor número de obreros entre las 24 y las 5 horas. Para acordar esta autorización, habrá de tenerse especialmente en cuenta el volumen de la producción del establecimiento que la requiera y el régimen particular de trabajo que pudiera ser utilizado en el mismo para la elaboración y distribución del producto, cuando la elaboración sea exclusivamente mecánica.

Art. 2.° — A los fines de este decreto, entiéndese por trabajo nocturno el que se realiza dentro del período de veda establecido por la Ley 11.338.

Art. 3.° — El Poder Ejecutivo de la Nación, y en su caso los gobiernos provinciales, reglamentarán la concesión de los permisos a que se refiere el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 4.° — La reincidencia en el incumplimiento de las condiciones con sujeción a las cuales haya sido acordado el permiso para trabajar de noche comportará la caducidad del mismo, la que será resuelta por la autoridad de aplicación.

Art. 5.° — Fíjase un término de treinta días a contar de la fecha de este decreto, para que los industriales organicen el trabajo en las condiciones que él establece. Vencido este término, los que no hubiesen optado por el régimen especial que el presente decreto autoriza, se entenderán sujetos a las disposiciones que sobre horario contiene el artículo 1.° de la Ley 11.338.

Art. 6.° — Los expedientes en trámite en el Departamento Nacional del Trabajo por infracciones a la Ley 11.338 en los que no haya recaído sentencia definitiva condenatoria de la autoridad administrativa, serán suspendidos hasta que el H. Congreso decida su prosecución o archivo.

Art. 7.° — Comuníquese oportunamente al H. Congreso, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Declarando improcedente el pedido de beneficios de la Ley de Amparo, formulado por el ex agente don J. Mayuca.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

34.712. — Vista la petición formulada por el ex agente de la Policía de la Capital don José Mazuca o Mayuca por la que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley de Amparo, en razón de haberse inutilizado en acto de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta del informe de la Jefatura de Policía obrante a fojas 3, el ex agente don José Mayuca fué herido de bala en el brazo izquierdo, en las elecciones practicadas en esta Capital el día 7 de febrero de 1892, quedando inutilizado para el servicio activo (inf. de fojas 3 y 7);

Que no obstante esta circunstancia continuó desempeñando el cargo, hasta que fué dado de baja el 27 de diciembre de 1894, a requisición del interesado (inf. de fojas 9 vuelta);

Que la Ley de Amparo número 4235 fué sancionada por el Honorable Congreso de la Nación en fecha 28 de septiembre de 1903, o sea once años después de producido el hecho que determinó la incapacidad del recurrente;

Que desde que se produjo el hecho (febrero de 1892) o desde que el recurrente fué dado de baja a petición suya (diciembre de 1894) hasta la fecha en que se presentó la solicitud de amparo (octubre de 1930), han transcurrido más de 35 años, sin que se formulara gestión al respecto;

Que la Ley de Amparo no contiene disposición alguna que permita fundar la presunción de que el legislador quiso darle efecto retroactivo, por lo que es de estricta aplicación al caso la regla de interpretación consagrada por el artículo 3.° del Código Civil (dic. del Proc. General de fojas 9);

Que haciendo aplicación de este principio, la Suprema Corte de la Nación ha establecido, que no habiendo precepto expreso del cual sea posible inferir la consecuencia de que el beneficio acordado favorezca a los que no prestaban servicios en el momento en que la ley fué sancionada, corresponde aplicar la norma general contenida en el artículo 3.° del Código Civil, según el cual las leyes disponen para el futuro y no tienen efecto retroactivo, S. C. Nacional t. 154 p. 355, cons. p. 361 y t. 155 p. 400);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase improcedente el pedido formulado por el ex agente de la Policía de la Capital don José Mayuca, por el que solicita los beneficios de la Ley de Amparo (4235).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto aprobando rebaja de decenas efectuada por la Lotería de Beneficencia Nacional, a los agentes que en el mismo se expresan.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

35.315. — 1. — Vista la presente nota elevada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en la cual comunica las rebajas de decenas efectuadas en las concesiones para el año 1934; y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la rebaja de decenas efectuada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional a los agentes que a continuación se expresan:

Chapa 674, Abalo Daniel, 1 decena;
Chapa 1124, Abbiatti Francisco, 1 decena;
Chapa 1194, Accame Pedro, 1 decena;
Chapa 1038, Addimanda Honorio, 2 decenas;
Chapa 187, Alexandre C. Vda. de, 1 decena;
Chapa 147, Almoño Manuel, 1 decena;
Chapa 84, Alvarez Francisco, 1 decena;
Chapa 10, Alvarez José, 1 decena;
Chapa 247, Barrios Francisco, 1 decena;
Chapa 193, Bartolomé Rafael, 1 decena;

Chapa 36, Berardo Domingo, 1 decena;
Chapa 120, Berretta Ofelia D. de, 1 decena;
Chapa 269, Bettinotti Pablo, 4 decenas;
Chapa 38, Blanco Evangelina G. de, 1 decena;
Chapa 379, Blanco y Pereyra, 1 decena;
Chapa 850, Bongiovanni Francisco, 1 decena;
Chapa 65, Brescia Antonio, 1 decena;
Chapa 56, Bonazza Francisco, 1 decena;
Chapa 372, Cotino José, 1 decena;
Chapa 1055, Ciucio Antonio, 1 decena;
Chapa 145, Criscuolo José P., 1 decena;
Chapa 409, Cavo Juana C. de, 1 decena;
Chapa 398, Concepción Florencia B. de, 1 decena;
Chapa 281, Candá Amanda C. de, 1 decena;
Chapa 135, Carmone Pedro, 1 decena;
Chapa 238, Cebrián Clementina, 2 decenas;
Chapa 230, Cappo Luis, 2 decenas;
Chapa 893, Capmani Carlos, 1 decena;
Chapa 131, Carmona Amalia L. de, 2 decenas;
Chapa 177, Distéfano Juan, 1 decena;
Chapa 101, Totti Edmundo, 1 decena;
Chapa 376, Frías Aparicio J., 1 decena;
Chapa 225, Fuentes Manuel J. de la, 2 decenas;
Chapa 261, Febre Juana, 2 decenas;
Chapa 382, Ferreira Guillermo, 2 decenas;
Chapa 586, Galíndez Rosa C. de, 1 decana;
Chapa 1201, García Sánchez José, 1 decena;
Chapa 149, Gesteira Edito, 1 decena;
Chapa 573, Gioioso Hermenegildo, 1 decena;
Chapa 668, Gómez Manuela, 1 decena;
Chapa 1172, Guevara María G. de, 2 decenas;
Chapa 816, García Carmen Pérez de, 1 decena;
Chapa 752, Gandulfo Carlos A., 3 decenas;
Chapa 337, Isart Matilde S. de, 2 decenas;
Chapa 1231, Hupman Miguel, 2 decenas;
Chapa 365, Lago María M. de, 1 decena;
Chapa 387, Leoz Germán, 4 decenas;
Chapa 445, Lima María H. de, 1 decena;
Chapa 767, López Dolores M. de, 1 decena;
Chapa 1044, Lucas José, 1 decena;
Chapa 790, Martín Germán D., 1 decena;
Chapa 449, Martínez Luis M., 1 decena;
Chapa 522, Miglio Carmelo, 1 decena;
Chapa 1189, Martínez Enrique, 1 decena;
Chapa 948, Milicuá Diogracia, 1 decena;
Chapa 356, Monteforte Conrado, 1 decena;
Chapa 512, Musachio Gaetano, 1 decena;
Chapa 480, Malfitani Francisco, 2 decenas;
Chapa 1058, Mallo y Ferreira, 1 decena;
Chapa 664, Mieli Lio S., 1 decena;
Chapa 1116, Morgantes Ulises, 1 decena;
Chapa 1140, Martínez Víctor M., 1 decena;
Chapa 1041, Martínez Bartolomé y Granero, 2 decenas;
Chapa 780, Montes Francisco, 2 decenas;
Chapa 487, Núñez Vicente, 2 decenas;
Chapa 214, Oliva Alejo, 1 decena;
Chapa 776, Orlando Domingo, 1 decena;
Chapa 916, Parente Miguel, 2 decenas;
Chapa 1188, Parracía Pérez F., 1 decena;
Chapa 971, Pozzi Carlos M., 1 decena;
Chapa 901, Razquin Simón, 1 decena;
Chapa 61, Riutort Jaime, 2 decenas;
Chapa 622, Rodríguez Joaquín, 1 decena;
Chapa 168, Stéfano Alice B. de, 1 decena;
Chapa 686, Sicilia José, 1 decena;
Chapa 1061, Scoane Francisco, 1 decena;
Chapa 1049, Sobrado Avelino, 1 decena;
Chapa 1210, Suárez Mercedes A. de, 1 decena;
Chapa 923, Santiago José, 1 decena;
Chapa 859, Simone Francisco, 1 decena;
Chapa 783, Vázquez Néstor, 1 decena;
Chapa 1175, Velázquez Juan, 4 decenas;
Chapa 889, Zángara Antonio, 1 decena.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto reconociendo de legítimo abono las sumas reclamadas por el ex Arquitecto de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, don Humberto Schefer.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934

34.314. — 2. — Visto el presente expediente iniciado por el ex Arquitecto de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, señor Humberto Schefer, en la cual solicita el pago de la suma de $ 1.200 por remuneración y viáticos durante los meses de mayo y junio de 1931; de $ 410 m|nal., importe de gastos por el mes de julio de 1928; de 2.000 marcos, para su viaje de regreso a Alemania, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3 del contrato firmado el 12 de octubre de 1906;

Atento las informaciones producidas, y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el pago de las sumas de pesos 1.200 moneda nacional por remuneración y viático durante los meses de mayo y junio de 1931; $ 410 moneda nacional por gastos del mes de julio de 1928, así como el importe de 2.000 marcos papel o su equivalente en moneda nacional, reclamados por el Arquitecto de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, don Humberto Schefer, de acuerdo con lo establecido en el convenio firmado entre el Poder Ejecutivo y el señor Schefer con fecha 13 de octubre de 1906.

Art. 2.° — Oportunamente solicítese del Honorable Congreso, por intermedio de la Dirección de Administración, el crédito respectivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en en Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto designando Embajador Extraordinario de la República ante la Santa Sede, para que represente al Gobierno Argentino en la beatificación del R. P. Roque González de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934.

34.364. — 3. —

CONSIDERANDO:

Que la Santa Sede va a discernir el honor de los altares a los primeros mártires de la antigua Gobernación de Buenos Aires, entre los cuales figura el Rvdo. Padre Roque González de Santa Cruz, nativo de la Asunción del Paraguay, ilustre descubridor del Alto Paraná y del Alto Uruguay; el primero que por orden del entonces Gobernador de Buenos Aires abrió las puertas del Río Uruguay a la civilización, fundando los pueblos de Concepción de Misiones y Yapeyú, cuna del General San Martín, e introdujo la civilización en el Territorio de Misiones, fundando en sus cercanías diez pueblos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede, doctor Carlos de Estrada, para que en nombre y representación del Gobierno Argentino, concurra a las ceremonias de beatificación del Rvdo. Padre Roque González de Santa Cruz y compañeros mártires, que se realizarán en la Basílica de San Pedro el día 28 de enero de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos en el Obispado de Corrientes.

Buenos Aires, Enero 13 de 1934.

34.316. — 4. — Vista la nota elevada por el Obispado de Corrientes y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en el Obispado de Corrientes: Vicario Capitular en Sede vacante a Monseñor Francisco S. Zoni (Cl. 1899, D. M. 27, M. 1.627.038), por fallecimiento del Obispo titular Monseñor Luis María Niella. Familiar Pbro. Isidro Blanco Vega (Clase 1908, D. M. 27, M. 1.621.555), en reemplazo del Pbro. Francisco S. Zoni que asciende. Provisor y Vicario General, Pbro. doctor Julio A. Santajuliana (Clase 1907, D. M. 27, M. 1.611.595), en reemplazo de Monseñor Dionisio Tibiletti. Prosecretario, Pbro. José L. Fontenla (Cl. 1904, D. M. 36, M. 2.357.945), en reemplazo del Pbro. Francisco S. Zoni que asciende. Capellán de Coro, Pbro. Isidro Blanco Vega, en reemplazo del Pbro. Francisco Bersanino que renunció. Sacristán Mayor, Pbro. José L. Fontenla, en reemplazo del Pbro. Santiago Lacaze que renunció. Ayudante 1.°, señor Eusebio Romero (Cl. 1903, D. M. 27, M. 1.600.405), en reemplazo de don José V. Coronel que renunció; todos estos nombramientos con antigüedad del 12 de Diciembre último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto acordando subsidios extraordinarios, por una sola vez, como contribución y ayuda para sostenimiento de las obras de asistencia social que realizan las instituciones que en el mismo se detallan.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.806. — N.° 80. — Vistos los pedidos de subsidios extraordinarios solicitados por el Secretariado Central de Asistencia Social; Colegio Asilo del Sagrado Corazón en Deán Funes, Provincia de Córdoba; Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo; Seminario de Santiago del Estero; Cooperadoras Salesianas de la Provincia de Corrientes; Colegio y Oratorio Festivo de Corrientes; Filial del Patronato de Leprosos de Corrientes; Sociedad Protectora de la Escuela Taller Vicentino de Corrientes; Asilo Froilana M. de Vidal de la Provincia de Corrientes; Academia de Bellas Artes e Idiomas de Corrientes; Asilo San José de La Plata; Asilo San José de Córdoba; Congregación Hnas. Franciscanas Misioneras de María de V. Serrano, Provincia de Córdoba; Asociación Asilo Santa Celina de San Miguel; Patronato de la Infancia de San Juan; Vocational Education; Federación de Círculos Católicos de Obreros; Hospital de Tilcara, Provincia de Jujuy; Confederación Nacional de Beneficencia; Confederación Nacional de Beneficencia, Círculo de la Provincia de Córdoba; Patronato de Leprosos; Escuela y Patronatos Día del Kilo; Esclavas de María Inmaculada; Casa del Canillita; Asociación Protectora de Jóvenes para el Asilo San José de Martínez; Confederación de San Vicente de Paúl de Maymará de Humahuaca; y Asociación de las Hnas. Dominicas de Tucumán; Taller C. de María de Ctes.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, por una sola vez, como contribución y ayuda para sostenimiento de las obras de asistencia social que realizan dichas instituciones, las sumas que a continuación se expresan:

Al Secretariado Central de Asistencia Social, para las obras que mantiene en la Provincia de Buenos Aires, $ 2.500; Colegio Asilo del Sagrado Corazón en Deán Funes Provincia de Córdoba, pesos 1.000; Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo, de Villa Progreso, $ 2.500; Seminario de Santiago del Estero, $ 3.000; Cooperadoras Salesianas de Corrientes, $ 1.000; Colegio y Oratorio Festivo de Corrientes, $ 750; Filial del Patronato de Leprosos de Corrientes $ 500; Taller del Corazón de María, de Corrientes $ 500; Sociedad Protectora de la Escuela Taller Vicentino de Corrientes, $ 250; Asilo Froilana M. de Vidal, de Corrientes, $ 500; Academia de Bellas Artes e Idiomas de Corrientes, $ 500; Asilo San José de La Plata, $ 500; Asilo San José de Córdoba, $ 1.000; Franciscanas Misioneras de María, de V. Serrano, Provincia de Córdoba, $ 500; Asilo Santa Celina de San Miguel, $ 500; Patronato de la Infancia de San Juan, $ 1.000; Vocational Education, para las obras que mantiene en la Provincia, $ 4.000; Confederación de Círculos Católicos de Obreros, para obras sociales que sostiene en las provincias, $ 2.500; Hospital de Tilcara, Provincia de Jujuy, $ 1.000; Confederación Nacional de Beneficencia, para obras que sostiene en las provincias, $ 2.000; Confederación Nacional de Beneficencia, Círculo de la Provincia de Córdoba, $ 1.000; Patronato de Leprosos, para obras que sostiene en las provincias, $ 3.000; Escuelas y Patronatos destinado para el Día del Kilo, $ 1.000; Congregación Esclavas de María Inmaculada, de Sarandí, $ 500; Casa del Canillita, para instalación de Colonia de Vacaciones en la provincia, $ 2.000; Asociación Protectora de Jóvenes para el Asilo San José, de Martínez, $ 1.000; Confederación de San Vicente de Paúl de Maymará, de Humahuaca, $ 250; y Asociación de las Hnas. Domínicas de Tucumán, $ 250.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al inciso 16, ítem 11 del Anexo M. del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decretos de nombramientos y rectificaciones de personal en establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

34.094. — 81. — Vistas las presentes propuestas, y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase e nla Sociedad de Beneficencia de la Capital, Casa de Huérfanas: Auxiliar 6.° (I) a la señorita Siria Anchieri, con antigüedad del 1.° del corriente y en reemplazo de la señorita Ana Ottolenghi que se jubiló; Ayudante 6.° (I) a la señorita Josefa Sánchez, con antigüedad del 1.° del corriente y en reemplazo de la señorita Mercedes Roblas que renunció. Asilo de Alienadas de Lomas: Ayudante 2.° (I) a don José María Quispe Velazco (Cl. 1901, D. M. 1, M. 137.166), en reemplazo del señor Ramón A. Rebón que renunció y por el término reglamentario de un año, a contar del 1.° de junio ppdo. Hospital Nacional de Alienadas: Auxiliar Mayor (Médico) doctor Salvador Pastor (Cl. 1897, D. M. 2, M. 186.827), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° del corriente. Hospital de Niños: Auxiliar Mayor (I Médico), doctor Alberto Lagos García (Cl. 1902, D. M. 2, M. 200.088), en reemplazo del doctor Alberto J. Maisto que falleció y por el término reglamentario de un año, con

antigüedad del 1.° del corriente. En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, Hospicio de las Mercedes: Ayudante 2.° (I) al doctor Pedro Sánchez Bazán (Cl. 1897, D. M. 30, M. 1.844.576), en remplazo del doctor Roberto García Pintos que renunció. En el Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen: Ayudante 2.° (II), al señor Eduardo P. Llanos (C. 1903, D. M. 19, M. 1.095.011) en reemplazo de doña Teresa Cragno de Pagani, a quien se declara cesante por razones de Mejor servicio. En el Arzobispado de Buenos Aires: Vicerector del Seminario Metropolitano al R. P. Angel R. González, (C. 1900, D. M. 43, M. 2.732.302), con antigüedad del 7 de julio ppdo., y en reemplazo del R. P. José Ferragud, que falleció.

Art. 2.° — Rectifícase el decreto de 1.° de julio de 1931, en la parte que se refiere al nombramiento del señor Enrique M. Forsolloza como empleado de la Administración General de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor del señor Mauricio Enrique Forsolloza.

Rectifícase los decretos de 31 de octubre y 11 de noviembre ppdo., en la parte que se refiere a los nombramientos de doña Vicenta Abarretegui de Solari y Vicente David Gismundi, como Ayudante 1.° (III) y Ayudante 2.° (III), respectivamente, de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, debiendo considerarse extendidos dichos nombramientos a favor de Vicenta Abarretegui de Solari, como Ayudante 2.° (III), don Vicente David Gismundi, como Ayudante 1.° (III), del referido establecimiento.

Rectifícase el decreto de 12 de octubre ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento del Ayudante 2.° (I), del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, don José María Guerrero, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor de José María Herrero.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando la licitación pública efectuada para la instalación de calefacción a agua caliente en el Hospital Común Regional Central de La Pampa.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933.

34.004. — Expte. 474|933, Licitaciones. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública realizada el 31 de octubre ppdo., conforme a lo dispuesto en el decreto del 28 de agosto del corriente año, para la ejecución de una instalación de calefacción de agua caliente, a circulación natural, en el pabellón "ambos sexos", en el Hospital Común Regional de la Pampa Central, Santa Rosa, y

CONSIDERANDO:

Que dado lo avanzado de la fecha en que se ha realizado la referida licitación pública, no será posible efectuar la totalidad de los trabajos durante el ejercicio actual, razón que se ha tenido en cuenta al formularse el proyecto de Presupuesto para 1934, incluyendo una partida con este mismo objeto en el Anexo M, inciso 25, ítem 1.°, partida 2, la que ha sido sancionada, por cuya circunstancia deberán imputarse a la partida respectiva del Presupuesto vigente las obras que se realicen dentro del actual ejercicio, y el saldo a la suma acordada en el Presupuesto para 1934;

Que en la presente licitación pública se han cumplido los requisitos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Contabilidad, siendo la propuesta más ventajosa la presentada por la firma Juan Bohoslavsky, quien ofrece efectuar la instalación por el precio de $ 20.085 moneda nacional, o sea con un aumento del 3 o|o sobre el presupuesto oficial;

Atento a lo informado por la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la presente licitación pública, relativa a la construcción de una instalación de calefacción a agua caliente, en el Hospital Común Regional Central de La Pampa, en Santa Rosa, celebrada el 31 de octubre de 1933.

Art. 2.° — Adjudícase dicha instalación a la firma Juan Bohoslavsky, por la suma de veinte mil ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 20.085 m|n.) a que se refiere su propuesta.

Art. 3.° — Autorízase a la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para invertir, en concepto de imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución de la instalación, hasta un 5 o|o del importe de la instalación contratada, o sea la suma de un mil cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1.004,25 m|n.), debiendo imputarse la suma total de veintiún mil ochenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 21.089,25 m|n.) al inciso 25, ítem 1, partida 2 del Anexo M, del Presupuesto vigente. En caso de que lo avanzado del año impida la realización de estos trabajos en el ejercicio actual, impútese oportunamente el importe proporcional a los trabajos que faltan ejecutarse, a la respectiva partida acordada en el Presupuesto de 1934, (inciso 25, ítem 1, partida 2, Anexo M).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase el presente expediente al señor Escribano General de Gobierno, para la formalización del contrato respectivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Luis Duhau. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — M. R. Alvarado.

Autorizando a las Direcciones de los Asilos, Hospitales, Dispensarios y Colonias Regionales, para hacer uso de la autorización que les confiere el artículo 14.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

34.317. — Expte. 475|933, Licitaciones. — No habiendo aún podido ser resueltas las licitaciones públicas celebradas para el aprovisionamiento en general, durante el año 1934, indispensable para el normal funcionamiento de los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, comprendidos en el inciso 18, del Anexo M, (Asilos y Hospitales Regionales), en razón de la demora derivada de los análisis que previamente debieron practicarse en algunas de las muestras de los artículos ofrecidos en esos remates públicos, a fin de poder formular, en base a ellos, las adjudicaciones en forma más equitativa y conveniente a los intereses fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que el trámite necesario para su final aprobación insumirá un tiempo tal, que expondrá un tiempo tal, que expondrá a los mencionados establecimientos a carecer de dicha provisión;

Que la situación en que se encontrarán varios de estos establecimientos, al no obtener aprobadas las licitaciones públicas realizadas para el aprovisionamiento durante el año 1934, en razón de las causales invocadas precedentemente, han sido ya previstas por el artículo 14 del pliego de bases y condiciones que rigió esos remates públicos para el año 1933, los cuales fueron oportunamente aprobados por el Poder Ejecutivo, al establecer la obligación, por parte del adjudicatario, de la provisión de los artículos adjudicados, hasta el (25 o|o) veinticinco por ciento de los mismos, durante los tres primeros meses del año subsiguiente;

Que los artículos que no han obtenido adjudicación en esos remates, y que no pueden encuadrarse en el artículo 14 ya citado, corresponde autorizar dichas adquisiciones, mediante licitaciones privadas, en virtud de la urgencia que existe en realizar las proveedurías y asegurar la provisión para los primeros meses del año próximo, teniendo en cuenta el trámite de su adquisición, remesas y almacenamiento;

Que la presente medida se encuentra ya prevista en el artículo 33, inciso 3.° de la Ley 428;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Direcciones de los Asilos, Hospitales, Dispensarios y Colonias Regionales, comprendidos dentro del régimen del inciso 18, del Anexo M, del Presupuesto General de Gastos, para hacer uso de la autorización que les confiere el artículo 14 del pliego de bases y condiciones, hasta tanto se encuentren debidamente aprobadas las licitaciones públicas, que para el aprovisionamiento durante el año 1934, se han realizado con destino a los mismos y proporcionalmente al crédito acordado en cada una de las partidas del Presupuesto de gastos para ese ejercicio.

Art. 2.° — La provisión de aquellos artículos que no se encuentren comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 1.° del presente Acuerdo, se harán mediante licitaciones privadas, con las reservas del artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.° — Toda adquisición que se efectúe en mérito a lo dispuesto en los artículos precedentes, deberá ser imputado oportunamente, a las partidas respectivas del Presupuesto General de Gastos, sancionada par el año 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Luis Duhau. — Manuel A. Rodríguez.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Juez Federal de la Capital. — Designando representante del Gobierno en una demanda.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.149. — 97. — Expte. 5909-J-1933. — Dto. N.° 2. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, loctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Cayetano B. Badano, se ha presentado el señor Abraham Vitelli, entablando demanda contra la Nación sobre devolución de pesos; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el jucio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rossi e Hijos. — Devolución derechos, materiales extranjeros empleados en la construcción de casas baratas.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.150. — 98. — Expte. 5031-R-933. — Dto. N.° 3. — Vista la presentación de la firma Rossi e Hijo, en la que solicita devolución de los derechos que quedaron pendientes al abonársele los que reclamara por expediente número 338-R-933, adjunto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los referidos derechos han incidido sobre materiales de procedencia extranjera, utilizados en las casas baratas construídas por la firma peticionante en el barrio "Segurola", según constancias que obran en los certificados expedidos por la Comisión Nacional creada por la Ley número 9677;

Que dicha Ley en su artículo 10 acuerda la devolución, a los constructores, le las sumas que importen los derechos aduaneros correspondientes a los materiales empleados en las casas baratas, una vez concluídas y aprobadas las obras por la Comisión Nacional;

Que en el presente caso, se han llenado todas las formalidades exigidas por la disposición legal antes mencionada;

Que, como lo ha dejado establecido el Ministerio de Hacienda en diversas oportunidades, la circunstancia de que los materiales no hayan sido introducidos por la empresa constructora, sino adquiridos en plaza después de despachados por los importadores, no obsta para otorgar el beneficio, puesto que la ley acuerda la franquicia en términos amplios, siendo el empleo de los materiales en el destino especial a que se refiere, lo que determina la exención;

Que la Aduana de la Capital, teniendo a la vista los certificados expedidos por la Comisión Nacional, ha podido formular las liquidaciones de las sumas que importan los derechos correspondientes a los materiales adquiridos en plaza, tomando como base las tasas impositivas que regían durante los años en que se efectuaron las obras, que son las consignadas en la planilla corriente a fojas 83 del expediente 338-R-1933;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese por Tesorería Gral. previa intervención, a la firma Rossi e hijo, la cantidad de ($ 52.196,75 m|n.) cincuenta y dos mil ciento noventa y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, importe del remanente no liquidado en el citado expediente número 338-R-1933, en concepto de devolución de derechos aduaneros correspondientes a materiales extranjeros empleados en la construcción de casas baratas, con arreglo a la Ley N.° 9677.

Art. 2.° — Impútese la cantidad mencionada a Rentas Generales.

Art. 3.° — Tómese nota por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Enero 9 de 1933.

34.213. — 99. — Expte. 2755-C-1933. — Dto. N.° 1. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santa Cruz, para que amplíe en la suma de ($ 70.— m|n.) setenta pesos moneda nacional de curso legal, las acciones civiles que se mandaron instaurar contra la sucesión de don Martín Lucero y solidariamente a su fiador don Otto Weideimuler, por decreto N.° 27.845 P. — 416 M. de H., de fecha Septiembre 8 de 1933, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 9124 de fecha 5 de Diciembre de 1933, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Artículo 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Enero 9 de 1933.

34.214. — 100. — Dto. N.° 2. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal le la Capital, para que

inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° Expte. N.° 2778-C-1933. — Contra el señor José R. Oro, por la suma de ($ 135,75 m|n.) ciento treinta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con más los intereses que devengue la suma especificada por deuda, por las causas y conceptos de que informa la resolución número 9302 de fecha 13 de diciembre de 1933, dictada por la Contaduría General de la Nación.

2.° Expte. N.° 2783-C-1933. — Contra el señor José Ojeda y solidariamente a su fiador, don Lindolfo Belloc (sucesión), por la suma de ($ 301,95 m|n.) trescientos un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con más los intereses que devengue la cantidad consignada por cargo, por las causas y conceptos de que informa la resolución número 9221, dictada por la Contaduría General de la Nación, con fecha 9 de diciembre de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.212. — 101. — Expte. 2807-C-933. — Dto. N.° 3. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santa Fe, para que inice y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Cristino Eulogio Segovia y solidariamente a su fiador, don Benito Erasmo Niklison (sucesión), por la suma de ($ 572,42 m|n.) quinientos setenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, con más los intereses que devengare la suma consignada por cargo, por las causas y conceptos de que informa la resolución número 9384, de fecha 18 de diciembre de 1933, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Acuerdo General de Ministros de insistencia, sobre compensación de partidas en el Anexo M, corerspondiente al ejercicio de 1933.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

34.003. — 102. — Expte. 464|933. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo General de Ministros por el que se dispone la compensación de partidas en diversos establecimientos de asistencia social, dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y correspondientes al Anexo M, del Presupuesto de gastos, y se realizan economías por un total de pesos moneda nacional 459.693,98; y no obstante las causales que en ella se invocan,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en los términos del Acuerdo General de Ministros a que se refiere el considerando del presente.

Art. 2.° — Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau.

Suprimiendo diversos cargos en el Anexo G (Sastrería Militar), correspondiente al ejercicio 1933.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933.

32.880. — 103. — Habiéndose jubilado el Oficial 7.°, Angel Romano, y Auxiliar 1.°, Luis Yorio, de la Sastrería Militar y dispuesto por razones de economía, en la citada dependencia, la cesantía del Auxiliar Principal José Mattone; Auxiliares 2.° Angel Glorioso y Pedro Domínguez; y Auxiliares 3.° Domingo Capristo y Atanasio Cosme, quienes se encuentran en condiciones de obtener los beneficios de la jubilación; y a efectos de que los interesados no sufran las consecuencias emergentes de la demora del correspondiente trámite administrativo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las distintas reparticiones de la Administración Nacional llamadas a intervenir en las tramitaciones iniciadas por los causantes, darán preferencia al despacho de los respectivos expedientes iniciados por los mismos, con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 25 de julio de 1932 (B. M. N.° 9127, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Suprímese en la Sastrería Militar (inciso 18, del Presupuesto de Guerra vigente), por razones de economía y nueva organización de dicha dependencia, los cargos que se indican a continuación y a partir de la fecha que en cada uno se expresa:

	Remuner. Mensual	Importe Mensual	Economía
ITEM 1 a:			
1 Oficial 7.°, desde el 9 de julio 1933 ...	600	600	3.440
2 Auxil. 2.°, desde el 1.° de octubre 1933	350	700	2.100
ITEM 2 a:			
1 Auxil. Ppal., desde el 1.° de octubre 1933	400	400	1.200
1 Auxil. 1.°, desde el 1.° de octubre 1933	375	375	1.125
2 Auxil. 3.°, desde el 1.° de octubre 1933	325	650	1.950
Total			9.815

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al R. N., tome nota la Contaduría General de la Nación y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo.

Introduciendo nuevas economías en el Anexo C correspondiente al ejercicio de 1933

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

34.036. — 104. — Visto la necesidad de introducir economías en el Presupuesto General para 1933, de acuerdo con lo establecido por la Ley N.° 11.822, y

Considerando:

Que pueden obtenerse economías modificando algunas partidas de gastos del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo C),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rebájese en el Anexo C, inciso 1.°, ítem 1, un cargo de Auxiliar 2.°, que importa al año $ 4.200.

Art. 2.° — Rebájase en el Anexo C, inciso 5.° Otros Gastos, el crédito de las siguientes partidas, en las sumas que se indican:

Item 1 — Ministerio

Partida		m$n.
5	Propaganda y publicaciones en el extranjero	2.000.—

Item 2 — Embajadas y Legaciones

1	Gastos de etiqueta y representación de los que se encuentran al frente de las misiones diplomáticas de una Embajada ...	2.666.67
3	Gastos de oficina: 2 misiones diplomáticas	783.33
5	Reparaciones de las casas de propiedad fiscal en las misiones diplomáticas	3.000.—

Item 3 — Consulados

1	Gastos de oficina	28.100

Item 4 — Diferencia de cambio

1	Quebrantos por diferencias de cambio en el pago de sueldos, etcétera	20.000.—

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la cancelación de los créditos en las sumas que se indican en los mismos ítems del Anexo C, (R. Exteriores y Culto), que a continuación se detalla, en concepto de empleos vacantes, etc., durante los meses de Enero a Noviembre del corriente año:

Inciso		m$n.
1	Ministerio, ítem 1	4.658.33
1	" " 3	160.—
2	Embajadas y Legaciones, ítem 1	12.849.65
3	Consulados, ítem 1	21.600.—
	Total	39.267.98

Art. 4.° — Las economías dispuestas por el presente acuerdo importan:

Por el artículo 1.°	26.200.—
" " " 2.°	34.550.—
" " " 3.°	39.267.98
Total	100.017.98

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y dése cuenta oportunamente al H. Congreso.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez.

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933.

26-B-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Angel José Bagnati, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 13 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 17 y 18, resulta que ha prestado diez y site (17) años de servicios privilegiados, incluyendo la licencia gozada, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento setenta y tres pesos con siete centavos moneda nacional, ($ 173,07 m|n.);

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 77 de la 11.584;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 51 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con veintisiete centavos ($ 88,27 m|n.) moneda nacional, a don Juan Angel José Bagnati, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933.

26-B-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Angel José Bagnati, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 13 y vuelta acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 17 y 18 resulta que ha prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados incluyendo la licencia gozada, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento setenta y tres pesos con siete centavos ($ 173.07 m|n.) moneda nacional;

Que corresponde efectuar oportunamente el reajuste del haber jubilatorio de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Ley 11.584, estableciendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 77 de la 11.584;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 51 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con veintisiete centavos ($ 88.27 m|n.) moneda nacional, a don Juan Angel José Bagnati, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Solicitar al Poder Ejecutivo autorice a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a proceder oportunamente al reajuste definitivo del haber jubilatorio a que se refiere el artículo anterior, en base al cómputo que corresponda al promedio de sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la mayoría.

Diciembre 20 de 1933.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.166 — 106 — Exp. 8297-B-933. — Visto que la Caja Nac. de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones de fecha 14 de diciembre de 1933, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ochenta y ocho pesos con veintisiete centavos ($ 88.27 m|n.) moneda nacional, a don Juan Angel José Bagnati, empleado de Correos y Telégrafos, en disidencia la minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma, en cuanto a la fijación del **monto del**

haber jubilatorio con carácter definitivo; atento lo resuelto en casos análogos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la mayoría de los miembros de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por ser ésta la que se ajusta estrictamente a las disposiciones legales en vigor.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Modificando haber jubilatorio

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933.
Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Samames con posterioridad a la resolución de fojas 17, y atenta la autorización conferida a fojas 3, (u. c.),
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Eduardo Samames por resolución de fojas 17, es de ciento diez pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 110,40 m|n.).
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29, Ley 4349.
3.° Pagar esta jubilación con deducción de lo percibilo en virtud de la resolución de fojas 17, que se deja subsistente en lo demás pertinente, desde la fecha en que el recurrente dejó el servicio. Repónganse el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.
34.599. — 108. — Expte. 3291-S-933. — Dto. N.° 26. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de diciembre ppdo., declarando que el haber de la jubilación acordada por decreto de 13 de diciembre de 1923, a don Eduardo Samames, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, aprobando la resolución de 28 de noviembre de 1932, es de ciento diez pesos con cuarenta centavos ($ 110,40 m|n.) moneda nacional; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933.
146-A-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Eusebio Amavet, solicitando jubilación ordinaria, y
CONSIDERANDO:
Que por los informes de fojas 20 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión a cerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;
Que del cómputo de fojas 26, resulta que ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos veintitrés pesos con tres ctvs. ($ 323,03 m|n.) moneda nacional, y formuládose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;
Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 77 de la 11.584 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 306,88 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Eusebio Amavet, empleado de la Aduana de la Capital.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933.
146-A-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Eusebio Amavet, solicitando jubilación ordinaria, y
CONSIDERANDO:
Que por los informes de fojas 20 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión a cerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;
Que del computo de fojas 26, resulta que ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos veintitrés pesos con tres ctvs. ($ 323,03 m|n.) moneda nacional, y formuládose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;
Que corresponde efectuar oportunamente el reajuste del haber jubilatorio de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Ley 11.584, estableciendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;
Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 77 de la 11.584 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 306,88 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Eusebio Amavet, empleado de la Aduana de la Capital.
2.° Solicitar al Poder Ejecutivo autorice a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a proceder oportunamente al reajuste definitivo del haber jubilatorio a que se refiere el artículo anterior, en base al cómputo que corresponda al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.
3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.
4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Daniel A. Solanas.

Señor Ministro:
Corresponde aprobar la resolución dictada por la Mayoría de la Junta de Administración, que se ajusta a lo dictaminado por esta Procuración en casos análogos.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.
31.600. — 109. — Expte. 8008-A-933. — Dto. N.° 27. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones de fecha 1.° de diciembre de 1933, acordando jubilación ordinaria de trescientos seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 306,88 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Eusebio Amavet, empleado de la Aduana de la Capital, en disidencia la Minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma, en cuanto a la fijación del monto del haber jubilatorio con carácter definitivo; atento lo resuelto en casos análogos, lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Mayoría de los miembros de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por ser ésta la que se ajusta estrictamente a las disposiciones legales en vigor.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Autorizando a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a dar curso al pedido de jubilación de don Alberto Soares.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934.
35.483. — 476. — Exp. 30.518 S-1934. — Dto. N.° 307. — Atentas las razones invocadas en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, procederá a dar curso, en los términos del artículo 32° de la Ley N.° 4349, al expediente de jubilación del Oficial Mayor (Jefe de la Dirección Aduanas y Puertos) del Ministerio de Hacienda, don Alberto Soares.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la mencionada repartición a sus efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Manuel Rodríguez Andía. — Confirmando la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 8 de agosto de 1933, que le denegó pedido de patente de invención.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.
14. — Visto este expediente (7219-933), en el que el señor Manuel Rodríguez Andía apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 8 de agosto de 1933, que le denegó su pedido de patente de invención por acta N.° 49.172, sobre "Mejoras en la fabricación de alpargatas y similares"; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por los señores Asesor Letrado y Procurador del Tesoro,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.° — Confirmar la resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Patentes y Marcas a sus efectos.
2.° — Publíquese.
LUIS DUHAU

Acordando premios a la Asociación Argentina Criadores de Cerdos para ser adjudicados en el concurso realizado oportunamente.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.
15. — Visto este expediente (8433-1933), en el que, con motivo de haber constituído con la Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias de la provincia de Buenos Aires, el Club Escolar de Niños Criadores de Cerdos "Arturo Pimentel", la Asociación Argentina Criadores de Cerdos, solicita la donación de premios para ser adjudicados en el Concurso realizado en el mes de octubre ppdo., atento lo informado por la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones y por la Dirección de Administración,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.° — Acordar los siguientes premios para ser adjudicados con motivo del Concurso realizado por el Club Escolar de Niños Criadores de Cerdos "Arturo Pimentel", de la localidad Francisco Ayerza, F. C. C. G. B. A., para establecer cuáles son los alumnos que mejor han criado lechones de la raza Duroc-Jersey:
Un primer premio consistente en una plaqueta de plata y diploma de honor;
Un segundo premio, consistente en una plaqueta de cobre y diploma de honor;
Un tercer premio, consistente en un diploma de honor;
2.° — La suma de doce pesos moneda nacional que importa la adquisición de las referidas plaquetas, se imputará al inciso 15, ítem 1, partida 5 del Presupuesto vigente.
3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Administración, a sus efectos.
LUIS DUHAU

Retirando inspección sanitaria del establecimiento del señor Bernardo Otegui.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.
16. — Visto este expediente (29720-1933), en el que el señor Bernardo Otegui solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la ciudad de Córdoba, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.° — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Bernardo Otegui, acordada por Resolución de fecha 17 de agosto de 1926, que queda sin efecto.
2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.
LUIS DUHAU

Designando delegado titular y suplente de este Departamento ante la Cámara Arbitral de Cereales de Santa Fe.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.
17. — Vistas las peticiones formuladas por los cerealistas y productores de la zona de influencia del puerto de Santa Fe, en el sentido de que la Cámara Arbitral de Cereales de esa plaza cuenta en su seno con un representante de los poderes públicos y la opinión favorable de la Junta Reguladora de Granos, y
CONSIDERANDO:
Que para una mayor garantía de compradores y vendedores, las cámaras arbitrales deben ser integradas con un representante oficial;
Que de acuerdo a la magnitud de las operaciones que se realizan en la plaza de Santa Fe, la Cámara de ese centro comercial requiere, a la par que la de

Buenos Aires, y Rosario, un contralor efectivo de las transacciones y regulaciones originadas en la comercialización de los granos; y

Que concurre actualmente una razón no menos importante, para resolver la petición en aquel sentido, como es la necesidad de que se establezca claramente cuál debe ser el criterio racional que debe regir la clasificación de los trigos de esa plaza cerealista,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Designar un representante oficial ante la Cámara Arbitral de Cereales de Santa Fe, el que deberá actuar en el seno de la misma con las atribuciones que acuerda el Reglamento interno a los demás miembros de la misma.

Art. 2.° — A los efectos del artículo anterior, nómbrase al Ingeniero Agrónomo Alfredo Parcel, con el carácter de delegado titular, y al Agr.° Manuel A. Blasco, como delegado suplente.

Art. 3.° —Comuníquese, etc.

LUIS DUHAU

Designando al Ing. Agr Raúl Bazzi, para integrar la Comisión para estudiar y proponer las bases de un proyecto de ley destinada a favorecer la producción frutícola.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

18. — Vista la conveniencia de ampliar la Comisión para estudiar y proponer las bases de un proyecto de ley destinada a favorecer la producción frutícola, que fué creada y modificada por las resoluciones de 13 y 28 de octubre de 1933,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

1.° — Amplíase la Resolución de fecha 28 de octubre de 1933, incluyendo en la Comisión al Jefe de la División de Sanidad Vegetal, Ing. Agr. Raúl Bazzi.

2.° — Comuníquese, etc.

LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Dirección General de Aduanas. — José Rodríguez. — Desestimando cargos contra empleados de la Aduana de Mendoza.

Resolución N.° 299.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.

Expte. N.° 1083 - R - 1933. — Vista la presentación de Don José Rodríguez, en la que formula cargos contra algunos empleados de la Aduana de Mendoza; atento lo informado por el Inspector Don Alberto Murguiondo, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el informe recordado en el preámbulo, las acusaciones formuladas por el Sr. Rodríguez, carecen de fundamentos;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE,

Desestímase la presente reclamación. Notifíquese, previa reposición de sellos, y fecho archívese.

F. Agustín Pinedo.

Dirección General de Aduanas. — Proveyendo a la Receptoría de Chos Malal de dos carabinas máuser.

Resolución N.° 300.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

Expte. N.° 377 - C - 1933. P. — Vistos los pedidos formulados por la Receptoría de Rentas de Chos Malal para que se provisione a los Ayudantes 1.° Don Antonio R. Mottola y Don Augusto Fernández los medios para que puedan transportar a los Destacamentos de Resguardo de "Las Lagunas" y "Pichachen", respectivamente las carpas, útiles, víveres, etc., necesarios durante su permanencia en ellos, como así las armas necesarias en servicio,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Pase a la Oficina de Compras y Suministros para que remita a la mayor brevedad a la Receptoría de Rentas de Chos Malal dos (2) carabinas máuser de las existentes en depósito, con correaje completo y una dotación de balas correspondientes, debiendo exigir en cambio la devolución de las carabinas winchester que posée esa dependencia para proceder a su reparación.

Cumplido, impute a la Partida II, Inc. 15, Item 12, del Anexo D., del Presupuesto vigente, la suma de sesenta pesos moneda nacional, por seis días de viático a razón de cinco pesos diarios a cada uno de los Ayudantes 1.° Don Antonio R. Mottola y Don Augusto Fernández, los que les serán girados a la Receptoría de Chos Malal por intermedio de la Habilitación de esta Dirección General.

F. Agustín Pinedo.

Dirección General de Aduanas. — Pascual B. Toulet. — Dejando sin efecto resolución y anulando cargos.

Resolución N.° 301.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

Expte. N.° 398 - T - 1933. — Visto que el Sr. Pascual B. Toulet pide se reconsidere la resolución N.° 287 por la cual se confirmó el cargo que se formuló con motivo del sumario 1699 - S - 1933; y

CONSIDERANDO:

Que si bien es verdad que como se expresa en la resolución N.° 287 los ingresos respectivos no figuran asentados en los libros de contabilidad de la Aduana y los depósitos se hacían en la cuenta particular del Administrador, también es cierto que como lo alega el recurrente en la época en que se efectuaron los pagos, estos no se hacían por medio de depósitos en el Banco de la Nación sino por medio de cheques o dinero efectivo que se entregaban a los empleados superiores de la dependencia, y consta en este caso, por medio de los recibos que ha acompañado el peticionante, que oportunamente abonó las cantidades que se le reclaman;

Que, por consiguiente, y como no sería equitativo hacer recaer sobre el comerciante que ha satisfecho íntegramente los impuestos las consecuencias de la defraudación que han cometido los empleados que percibieron y no ingresaron a rentas esos importes, cabe admitir que se ha incurrido en error de hecho en la resolución mencionada, de suerte que procede su reconsideración;

Por ello y de conformidad con el Decreto 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución N.° 287 citada; disponiendo que se anulen los cargos de referencia.

Pase a la Aduana de San Nicolás para la notificación al interesado, reposición de sellos y demás efectos.

F. Agustín Pinedo.

Dirección General de Aduanas. — Remonda, Monserrat y Cía. Ltda. — No haciendo lugar a la anulación de un cargo formulado en concepto de derechos correspondientes a hilo especial para segadoras.

Resolución N.° 302.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

Expte. N.° 1059 - R - 1933. — Vistas estas actuaciones en las que la firma Remonda, Monserrat y Cía. Ltda., solicita anulación del cargo formulado en concepto de los derechos correspondientes a 6.219.800 kilos de hilo especial para segadoras, introducidos en franquicia condicional y cuya inversión en el destino legal no ha sido comprobada; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva presentación del interesado no mejora la situación contemplada por esta Dirección General a fs. 8 del expediente 939 - R - 1933, por cuanto el incumplimiento por parte del interesado, de las disposiciones del Art. 10 del D. R. de la Ley N.° 11.281, inhabilita al Ministerio de Agricultura para justificar la utilización del hilo de que se trata en el objeto que motivó la franquicia;

Que, por lo demás, los elementos de prueba ofrecidos para certificar la comprobación de destino, carecen de validez, y en consecuencia, no pueden ser tenidos en cuenta, atento que el Art. 3.° del Decreto de 22 de Noviembre de 1930, establece expresamente la forma en que debe efectuarse la comprobación del destino dado al hilo en cuestión;

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Dirección General de Aduanas — Autorizando a la Aduana de Campana a extraer la suma de $ 10.85.

Resolución N.° 303.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933.

Expte. N.° 5248 - C - 1933. — Atento lo solicitado precedentemente por la Aduana de Campana,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Campana a extraer de la cuenta "Administración de Rentas Nacionales de Campana" del Banco de la Nación Argentina de José F. Uriburu, de conformidad al artículo 5.° de la Resolución N.° 264 de fecha 26 de Octubre del corriente año, dictada por esta Dirección General, la cantidad de diez pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 10.85), para que proceda a la cancelación de la suma debida al Ferrocarril Central Argentino, en concepto de almacenaje devengados por la mercadería trasladada desde Campana a Retiro (188 cajones y 20 tamborcitos de aceite parafina y de vaselina), a efectos de ser subastada en ésta, de acuerdo con lo resuelto en los expedientes 1431 y 1451 - C - 1933.

Pase a la Aduana de Campana para su conocimiento y demás efectos.

F. Agustín Pinedo

Aprobando inspección a la Receptoría de Jachal por el Inspecto don Alberto Murguiondo

Resolución N.° 304.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

Expte. 1431 - M - 1933. — Visto el informe presentado por el Inspector don Alberto Murguiondo, relativo a la visita de inspección que ha practicado recientemente a la Receptoría de Jáchal: atento lo manifestado por la Inspección General, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionamiento observado en la citada dependencia es regular;

Que, para el caso de ausencia momentánea por licencia o enfermedad del titular y único empleado de la dependencia inspeccionada, las dificultades que podrían presentarse se subsanarían por el procedimiento aconsejado por la Inspección General;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se trata.

Tome nota Personal a los fines del segundo considerando; notifíquese al Inspector informante, y fecho, pase a conocimiento de la Receptoría de Jachal. Cumplido, vuelva y archívese.

F. Agustín Pinedo

Casanovas y Noon. — Confirmando el cargo N.° 7010 que le formula la Aduana de la Capital en concepto de servicios prestados a mercaderías que subastadas, no alcanzaron a cubrir dichos servicios.

Resolución N.° 305.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

Expte. 4082 - C - 1933. — Vista la presentación de la firma Casanovas y Noon, solicitando reconsideración de las resoluciones Nos. 439 de Noviembre 29 de 1932 y N.° 209 de Agosto 12 de 1933, dictadas por esta Dirección General confirmando el cargo N.° 7010 D., que le formula la Aduana de la Capital en concepto de servicios prestados a mercaderías que, subastadas en condición de rezagos no alcanzó a cubrirlos con el producido de su venta, y

CONSIDERANDO:

Que, las resoluciones recurridas no adolecen de error o vicio que las invalide, única circunstancia que haría factible su revisión, por cuanto, tienden a reintegrar al Fisco, lo que legítimamente le corresponde percibir, por servicios prestados a mercaderías, durante el término de permanencia en depósito;

Que, la procedencia del cargo discutido, se ha demostrado en las resoluciones confirmatorias referidas, resultando, en consecuencia, un asunto debatido en demasía, por lo que se impone la adopción de medidas que eviten recursos dilatorios de resoluciones firmes, como lo ha establecido el Ministerio de Hacienda por R. V. N.° 974, de fecha 20 de Septiembre de 1932;

Por lo expuesto, en uso de la facultad que le confiere el Art. 1.°, Inciso 3.° del Acuerdo de Julio 30 de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Mesa de Entradas no aceptará más pedidos que versen sobre este asunto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y reposición del sellado.

F. Agustín Pinedo.

T. Martens. — Anulando cargo formulado por la Aduana de la Capital, por diferencia de aforos a accesorios de hierro para cuartos de baño y partes de hierro para calefones.

Resolución N.° 306.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

Expte. 858 - M - 1933. — Visto el pedido formulado por el señor T. Martens, consistente en la anulación del cargo N.° 2671 que le formula la Aduana de la Capital por diferencia de aforos a accesorios de hierro para cuarto de baño, partes de hierro para calefones, declarados en el permiso de importación N.° 26.645 de 1933, que despachados por el Inciso M. del decreto N.° 127 de fecha 21 de Julio de 1931, aforo kilo $ 0.40 al 25 %, son llevados a la partida de Tarifa N.° 1091, aforo kilo $ 0.45, al 25 %, y

CONSIDERANDO:

Que, la partida N.° 1091, afora a las estufas o caloríferos para gas, aceite mineral o alcohol;

Que, el Inc. M. por el que fueron despachados afora a los accesorios de hierro enlozados para cuarto de baño;

Que, la mercadería en cuestión, de acuerdo a la manifestación comprometida, no le comprenden las partidas aplicadas ni ninguna otra del arancel, ni existe para la misma norma fijada, como lo informa la Aduana, correspondiendo, en consecuencia, despacharla por su valor en depósito con derecho al 25 %;

Que, de acuerdo al valor asignado, resulta menor el que arroja el aforo aplicado, circunstancia que hace improcedente el cargo recurrido;

Por ello, en uso de la facultad que le confiere el Acuerdo de Julio 30 de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

F. Agustín Pinedo

C. G. Bartlett y Cía. Ltda. — Derogando la resolución de 4 de Septiembre último, y autorizando en lo sucesivo, a despachar el azufre en los términos del Art. 2.°, de la resolución de 30 Mayo ppdo.

Resolución N.° 307.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

Expte. 683 - B - 1933. — Vista la presentación de la firma C. G. Bartlett y Cía. Ltda., en la que recurre de la resolución de fecha 4 de Septiembre ppdo. (R. N.° 224), por la que se autorizó a despachar en los términos del Art. 3.° de la resolución de 30 de Mayo último, una partida de 500.000 kilos de azufre en trozos, en bolsas atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las nuevas actuaciones producidas ponen de manifiesto la situación desventajosa en que se halla el azufre en trozos de que se trata, con respecto al azufre en canutos, pues mientras el despacho de éste puede hacerse transitoriamente del buque a plaza, sin cargo de almacenaje y eslingaje de depósito, aquél, está sujeto al pago de dichos servicios;

Que ese tratamiento diferencial para productos que tienen igual aplicación industrial y cuya verificación no ofrece dificultades en ambos casos, no resulta justificado siendo procedente, en consecuencia la presente gestión;

Por ello, atento lo informado por la Aduana de la Capital en uso de la facultad que le acuerda la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Febrero ppdo. (Expte. N.° 8428 - C - 1932),

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Derógase la resolución de fecha 4 de Septiembre último (R. N.° 224) y autorízase a despachar en lo sucesivo en los términos del Art. 2.° de la resolución de 30 de Mayo ppdo. (R. N.° 134), el azufre en trozos, en bolsas.

Previa notificación y reposición del sellado, pase a la Aduana de la Capital a sus efectos; circúlese y publíquese.

F. Agustín Pinedo

—

Aprobando la inspección realizada a la Aduana de Mendoza por el Inspector don Alberto Murguiondo.

Resolución N.° 2

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933

Expte. 1432 - M - 1933. — Visto el resultado de la inspección realizada a la Aduana de Mendoza por el Inspector don Alberto Murguiondo, atento lo expuesto por la Inspección General, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado se desprende, que salvo algunas deficiencias de detalle, que habrán de subsanarse con las instrucciones dejadas, el funcionamiento de la citada dependencia es normal;

Que dichas instrucciones se ajustan a las disposiciones vigentes, excepto la registrada con el N.° 7 en la copia adjunta, sobre plazos de aplicación de la multa que prescribe el artículo 114 de las Ordenanzas de Aduana a la documentación que deben presentar los autos de turismo, que obtienen en los resguardos de frontera pasavantes de circulación;

Que sobre el particular, esta Dirección General en el expediente 1082 - M - 1933 y por R. V. N.° 1401 de fecha 9 de Diciembre ppdo., impartió instrucciones precisas a dicha Aduana, en el sentido de que debe exigir dentro de un plazo máximo de 48 horas, a contar de la fecha de la expedición del pasavante, el cumplimiento del requisito del Art. 30 del D. R. de la Ley 11.281, so pena de la multa del Art. 929 de las Ordenanzas de Aduana indicando a la vez, para mejor cumplimiento de esa disposición, que debe dejarse constancia de tal exigencia en el pasavante, notificando además a los interesados de la penalidad para el caso de incumplimiento;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase la resolución de que se trata.

Extráigase copia por Despacho de las instrucciones; notifíquese al Inspector informante; y fecho, pase a conocimiento de la Aduana de Mendoza; cumplido, vuelva y archívese.

F. Agustín Pinedo.

—

Compañía Swift de La Plata. — Desestimando el recurso interpuesto, por improcedente, a la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa de dobles derechos sobre frutos del país.

Resolución N.° 3

Buenos Aires, Enero 2 de 1934.

Expte. 3888 - C - 1933. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata, S. A., en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa de dobles derechos sobre frutos del país, embarcados sin permiso en el vapor "Alcántara"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, previamente a la cuestión que se plantea, debe establecerse la incompetencia de esta Dirección General para entender en este asunto, ya que el Decreto de Julio 30 de 1931 la habilita para resolver los reclamos que se deduzcan por diferencias de servicios, por incorrecta aplicación de la Ley, etc., pero no en los que existe multa, que, como toda pena, es apelable ante las autoridades competentes, tal como lo preceptúan los artículos 1063 de la Ley N.° 810 y 73 de la Ley 11.281;

Que, por otra parte, la resolución de la Aduana de la Capital cuya revisión se solicita, está consentida y ha pasado en autoridad de cosa juzgada, desde que no se ha ejercitado en tiempo y forma la facultad que el citado art. 73 confiere toda vez que no se ha manifestado al administrador en el acto de la notificación o dentro de los tres días hábiles subsiguientes la voluntad de apelar de su resolución;

Por tanto,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Desestímase el recurso interpuesto por improcedente.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Anhídrido fosfórico, no glacial. — Potasa cáustica pura en barritas.

Sumario N.° 188 - G - 1933. — Gasave Juan P. contra Pablo Martínez. — Manifiestan ácido láctico y sulfurricímico, fosfórico impuro para uso industrial de la partida 2801 y les denuncian ácido fosfórico anhidro puro de la partida 2810, y manifiestan bicromato, hidrato (potasa cáustica) sulfato, carbonato, silicato y sulfuro impuro, de la partida 3252 y les denuncian potasa cáustica pura de la partida 3256.

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el representante del ramo en este acto no acusando impurezas el análisis efectuado sobre el anhídrido fosfórico que se cuestiona, corresponde clasificarse como puro, ya que el Arancel tiene únicamente dos partidas, una para el puro y otra para el impuro.

Que el miembro señor Grillo expresa que el Arancel contempla dos situaciones para esta clase de ácidos en la partida 2801 y en la 2810 que afora el impuro y puro respectivamente.

Que la partida 2810 afora el ácido fosfórico glacial y que el cuestionado no lo es y que siendo un anhidro correspondía despacharse con arreglo a su valor en depósito por no encontrarse especificado en partida alguna del Arancel, concordante con el criterio sustentado por el Ministerio de Hacienda al considerar fuera de Tarifa al anhídrido acético, opinión a la que se adhiere el Tribunal y así lo vota.

En cuanto a la potasa cáustica su despacho corresponde hacerse por la partida 3256 conforme ha sido denunciada, ya que el análisis establece que se trata de potasa cáustica (hidrato de potasa) en barrita, pura.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que el anhídrido fosfórico que no es glacial es de valor declarado con el derecho del 25 % y la potasa cáustica pura pertenece a la partida 3256, kilo neto $ 0.50 más el 60 % al 25 %.

Aprobada por el señor Administrador en Noviembre 9 de 1933.

Maniquí en busto, de papier maché.

Sumario N.° 132 - A - 1933. — Argerich E. contra Gabriel Esterlich. — Manifiestan bustos de papier maché con sus pedestales de madera, de valor declarado al 25 %, y les denuncian maniquíes en busto de la partida 2565.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con la muestra tenida a la vista, se trata en el presente caso de un busto de maniquí, de papier maché, que corresponde clasificarse por la partida 2566 del Arancel conforme así ha sido resuelto en la solicitud de consulta 481 de 1928.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2566, cada uno $ 2.50 más el 60 % al 25 %.

Aprobada por el señor Administrador en Noviembre 27 de 1933.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

411.—Ante-proyecto para un edificio de renta y cine-teatro sobre el ex Mercado Modelo de Pergamino, calle San Nicolás entre Pueyrredón y Bmé. Mitre. Provincia de Buenos Aires. Fabio Blasig y Cía. Cinco planos manuscritos.

412.—Un triste recuerdo. Tango. Música de Ernesto N. de la Cruz. Manuscrito.

413.—Don Quijote Moderno. Periódico justiciero. Año III, N.° 110. 21 de Diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Jorge Urbaneja y Adolfo Chinchilla Esteve. Buenos Aires, 1933.

414.—La República. Diario del pueblo y para el pueblo. Año XVI. Nros. 6870 (6370) a 6399. 2 a 31 de Diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Ricardo M. Pereyra. Buenos Aires, 1933.

ENERO 4

415.—Je Crois. Revue de la Section Francaise. Belge et Suisse. XXXII Congrés Eucharistique International. Décembre 1933. Número I. Colaboración suscripta y anónima. XXXII Congrés Eucharistique International Section Francaise, Belge et Suisse. Buenos Aires, 1933.

416.—Como flor en mi tapera. Ranchera. Música de Arturo Roberto Lores. Manuscrita.

417.—Sistema de contabilidad simplificada. Juan Pablo Peyre. Mecanografiada.

418.—La Cartujana. Paso doble. Música de José María Palomo Jiménez. Manuscrita.

419.—Mi mantón. Música de José María Palomo Jiménez. Manuscrita.

420.—Torero. Paso doble. Música de José María Palomo Jiménez. Manuscrita.

421.—Nuevo sistema para resolver el problema económico de teatros, cines y demás comercios. Juan Ramunno. Mecanografiada.

422.—Arrepentimiento. Tango canción. (Letra). Pedro Abrain. Manuscrita.

423.—Señorita. Rumba. Letra de Juan Clauso. Música de John Calabry. Manuscrita.

424.—Armonía de luz. Luis Francisco Beaud. Manuscrita.

425.—Llanto del corazón. Vals canción. Letra y música de Armando R. Gallasso Manuscrita.

ENERO 5

426.—Elementos de higiene. Hna. Hortensia Segura. Hermanas Adoratrices. Córdoba, 1933.

427.—Anulado.

428.—Misterio. Tango canción. — Letra de Francisco García Giménez. Música de Agustín Bardi. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1933.

429.—¡Y a mí qué! Tango cómico. Letra de J. Fernández Blanco. Música de Juan Canaro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1933.

430.—Amores viejos. Tango canción. Letra de M. Battistella. Música de Edgardo Donato G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1933.

431.—Bandera española. Marcha para piano. Música de Matías López. Manuscrita.

432.—Los alegres holandeses. Baile. Piano. Música de Matías López. Manuscrita.

433.—Hoy. María Magdalena Fragueiro Oliveiro Olivera. Buenos Aires, 1933.

434.—Siam. Marcha. Música de Roberto Gil. Manuscrita.

435.—Contrato de representación extendido en los sellos de un peso m|n. Nros. 2.390.881 al 2.390.884 inclusive. Año 1929-30, con la habilitación de pesos 14.— por foja. Son partes: Asociación Argentina de Autores y Compositores de Música, de Buenos Aires (R. A.) y American Society of Composers, Autores y Editores, de Nueva York (E. U. de A.). Mecanografiada.

436.—Contrato de representación extendido en los sellos de un peso m|n., año 1929-30, Nros. 1.974.422, 2.390.879 y 2.390.880, con la correspondiente habilitación legal. Son partes: Asociación Argentina de Autores y Compositores de Música, de Buenos Aires (R. A.) y Víctor Bloch y Cía., como representantes legales de la Genossenschaft Deutscher Tonsetzer (Asociación de Compositores Alemanes). Mecanografiada.

437.—Contratos a favor de terceros. Legislación argentina y comparada. Julio Dassen. — Buenos Aires, 1933.

438.—Corporación Periodística Argentina. (Suplemento). y (Circulación Sudamericana). Colaboración suscripta y anónima. Corporación Periodística Argentina. Buenos Aires, 1933.

439.—No te fíes de los "bacanes". Tango canción. Letra y música de Francisco Oscar Gastón Cornejo. Manuscrita.

440.—Piernas bonitas. Foxtrot. Música de Luis Rolero. Manuscrita.

441.—Fatamorgana. Marcha. Música de Luis Rolero. Manuscrita.
442.—Míster. Baile inglés. Música de Luis Rolero. Manuscrita.
443.—Iita. Vals. Música de Luis Rolero. Manuscrita.
444.—Acalorándose. Fox-trot. Música de Luis Rolero. Manuscrita.

ENERO 8

445.—El Libro del Hogar. María C. Barilari de Abeledo. T. Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1933|4.
446.—Colección de 39 fotografías estilo postal, Mar del Plata. Realizadas y editadas por Pedro Tonini. Mar del Plata, 1933.
447.—Diez años. Tango. Música de Cayetano Pugliese y Pascual De Gregorio. Manuscrito.
448.—¡El Diablo en Pago Chico! Comedia en 5 actos breves. Versión y adaptación libre de la comedia "El Revisor", por León Mirlas. Mecanografiada.
449.—Vals holandés. Baile. Música de Matías López. Manuscrita.
450.—Rey del quite (Nasazzi). Tango de Armando Acquarone. Manuscrita.
451.—Guía de Correos y Telégrafos. Publicación oficial. Año 1933-34. N.° 2. Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación. Estado Nacional Argentino. E. Centenaro. Buenos Aires, 1933.
452.—Por Fin. Periódico independiente defensor de sus intereses. Año I. Nros. 1, 2 y 3. Colaboración suscripta y anónima. Maximiliano Rovere. Buenos Aires, 1933|4.
453.—La Cooperación. Año XI, Nros. 639 y 640. Colaboración suscripta y anónima. Asociación de Cooperativas Argentinas. Buenos Aires, 1933.

ENERO 9

454.—La nueva contabilidad. Balance general mensual. Teoría y práctica de la contabilidad mensual de apropiaciones. Daniel A. Quijano. Juan Roldán y Cía. Buenos Aires, 1934.
455.—Criterio. Año VI. N.° 305. Enero 4 de 1934. Colaboración suscripta y anónima. Editorial Surgo, S. A. Buenos Aires, 1934.
456.—Guía del bebé para las madres. Año I, N.° 1. Diciembre de 1933. Dirección. Andrés C. Frugoni y Andrés Lachassagne. Buenos Aires, 1934.
457.—Confederación Nacional de Beneficencia. Boletín mensual. Nros. 126 a 134. Abril a diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Confederación Nacional de Beneficencia. Buenos Aires, 1933.
458.—Margaritas. Polka paraguaya para piano. Hermenegildo Armando Scerra. Buenos Aires, 1934.
459.—Lamparitas. Tango canción. Letra de Augusto Arturo Martini. Música de Antonio Helú. Manuscrita.
460.—Anulado.

ENERO 10

461.—La industrialización de los cereales. El maíz. Folleto N.° 2. Sindicato Pro "Malenia". S. A. Corporación Argentina para la industrialización de Cereales. Buenos Aires, 1934.
462.—Mi linda paraguayita. Polca paraguaya. Música de Domingo López. Manuscrita.
463.—Lironda. Cantable para la ranchera con música del maestro Bernardino Terés, por Antonio Font y Llompart. Manuscrita.
464.—¡No me olvides! Vals canción. Música y letra de Odilo J. Penín. Manuscrita.

ENERO 11

465.—Volantfonos. (Publicidad Volantfonos). 1.ª edición. Abraham Yarvschevsky. Buenos Aires, 1934.
466.—Juanita. Fox-trot. Música de Vicente Violetta (hijo). Manuscrita.
467.—Estampa. Revista gráfica mensual de la vida española en la Argentina. Año I, N.° 1. Diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Antonio Manzanera. Buenos Aires, 1933.
468.—Rumbeando p'al rancho. Ranchera. Música de Alfredo Zappettini. Manuscrita.
469.—Estrella Blanca (La Reforma). Paso doble. Marcha. Música de Andrés Caballero. Manuscrita.
470.—Propaganda. Reproducción del original de un affiche de propaganda arquitectónica, luminosa o no, colocada en los terraplenes ferroviarios con fines comerciales. Seinturia (Enrique Beltrán). Dibujo ilustrativo estilizado.
471.—Salesmanship. (Se pronuncia seilz-man-ship y significa: La ciencia y el arte de vender). Práctica y principios. Tomo 7.°. Universidad Lasalle de Sud América (Soc. Resp. Ltda.). Buenos Aires, 1934.
472.—Hospital Internacional. Drama en cuatro actos, escrito por Sergio D. Moguillanes. Mecanografiada.
473|4.—Canto. Tango canción. Letra y música de Mario Battistella. Alfredo Perroti. Buenos Aires, 1934.
475.—Plegaria a Dios. Por Carlos Venancio Lagos, seudónimo: Venancio. Manuscrita.
476.—Plegaria a Dios. (Poesía). Por Carlos Venancio Lagos, seudónimo: Venancio. Manuscrita.
477.—Concordancia. Semanario argentino de orientación política. Año I. N.° 29. Enero 4 de 1934. Colaboración suscripta y anónima. Roberto J. Noble. Buenos Aires, 1934.
478.—Las variedades de naranjo más adecuadas para la explotación comercial en Tucumán. (Circular N.° 38). Enrique F. Schultz. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
479.—¿Cuál es la mejor caña, la P. O. J. 36 o la P. O. J. 213? (Circular N.° 37). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
480.—Clave para la determinación de las variedades de caña de azúcar cultivadas en Tucumán. (Circular N.° 36). G. L. Fawcett. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
481.—El problema de la sobreproducción de caña y de azúcar. (Boletín de la Estación Experimental Agrícola de Tucumán, N.° 21). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
482.—El problema de la caña helada. (Boletín de la Estación Experimental Agrícola de Tucumán, N.° 22). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
483.—Otra mutación de la P. O. J. 36 de mayor productividad. (Circular N.° 35). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
484.—Informe radiotelefónico sobre los esfuerzos de la Estación Experimental Agrícola de Tucumán para combatir la monocultura en la Provincia. (Circular N.° 34). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
485.—Una mutación de la P. O. J. 36 de mayor riqueza sacarina. La P. O. J. 36 M. (Circular N.° 33). William E Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.

ENERO 12

486.—Suite en do menor para piano. 3er. tiempo: Corrente; 4.° tiempo: Sarabanda; 6.° tiempo: Giga. Música de Concetto Salmé. Manuscrita.
487.—Clubs independientes. Marcha deportiva. Música de Oscar A. Testoni. Manuscrita.
488.—Vieytes. 2da. época. Año V. Nros. 129 a 136. 9 de Noviembre a 28 de Diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Santiago Balda. San Antonio de Areco, F. C. C. A. (Buenos Aires), 1933.

ENERO 13

489.—Crisol. Diario de la mañana. Año II. Nros. 602 a 610. 3 a 12 de Enero de 1934. Colaboración suscripta y anónima. Enrique P. Osés y Segundo Molas. Buenos Aires, 1934.
490.—Las vicisitudes de un médico argentino o El camino de la experiencia al alcance de todos. . Guido J. Blotti. Buenos Aires, 1934.
491.—Boletín de Licitaciones Públicas y Privadas. Año I, N.° 1, serie I. 2 de Enero de 1934. Colaboración indicada en el texto. Publicaciones Argentinas "Labor Omnia Vinci", José S. Lovera y Roberto P. Buzzoni. Buenos Aires, 1934.
492.—Alltone. Modelo de mueble para receptor de radiotelefonía presentado por J. y R. Desplats. Tinta china y acuarela.
493.—Confidencia. Tango canción, de Federico Scorticati y Juan B. A. Reyes. Manuscrita.
494.—Triunfador. Tango argentino para piano. Música de Pedro Toscano y Ramón Coll. Manuscrita.

ENERO 15

495.—La misión del arte en la cultura de América. Julio Navarro Monzó. Editorial "Mundo Nuevo". Montevideo - Buenos Aires, 1934.
496.—Ya soy feliz. Tango. Música de Nélida F. Marchesi. Manuscrita.
497.—La Voz del Comercio. (No hay pueblo grande sin comercio libre). Año VII. N.° 421. Enero 15 de 1934. Colaboración especificada en el texto. Francisco Miguens Rey. Buenos Aires, 1934.
498.—Pueblo y Escuela. Publicación mensual. Año I. N.° 1. Noviembre de 1933. Colaboración especificada en el texto. Asociación Cooperadora "Angela S. de Muscio. Buenos Aires, 1933.
499.—Tabloid Textil. Boletín bi-mensual. Año 2. N.° 6. Diciembre de 1933. Colaboración especificada en el texto. Mario Zuvanich. Buenos Aires, 1933.
500.—Sos un muchacho pierna. César Capponcelli. Manuscrita.
501.—La flor del bosque. Vals. César Capponcelli. Manuscrita.
502.—Adiós amigo. Tango. César Capponcelli. Manuscrita.

e22 enero v2 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando caduca la mina "Mina C", ubicada en el Territorio Nacional del Chubut, Expediente 102.715-1933, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934. —

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.° de la Ley 10.273, declárase caduca la mina de tierras de Batán "Mina C", ubicada en el Territorio Nacional del Chubut, a que se refiere la manifestación de descubrimiento que inicia este expediente, la que se inscribirá en calidad de vacante en el registro respectivo. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 enero N.° 102.715 v29 enero
e10 febro. N.° 102.715 v10 febro.
e16 febro. N.° 102.715 v16 febro.

Disposición declarando caduca la mina de tierras de Batán, denominada "Mina B", ubicada en el Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 102.716-1933, Departamento Escalante, Distrito Minero de C. Rivadavia.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934. —

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.° de la Ley 10.273, declárase caduca la mina de tierras de Batán "Mina B", ubicada en el Territorio Nacional del Chubut, a que se refiere la manifestación de descubrimiento que inicia este expediente, la que se inscribirá en calidad de vacante en el registro respectivo. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 enero N.° 102.716 v29 enero
e10 febro. N.° 102.716 v10 febro.
e16 febro. N.° 102.716 v16 febro.

Disposición declarando caduca la mina de tierras de Batán, denominada "Mina D", ubicada en el Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 102.717-1933, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934. —

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.° de la Ley 10.273, declárase caduca la mina de tierras de Batán "Mina D", ubicada en el Territorio Nacional del Chubut,, a que se refiere la manifestación de descubrimiento que inicia este expediente, la que se inscribirá en calidad de vacante en el registro respectivo. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 enero N.° 102.717 v29 enero
e10 febro N.° 102.717 v10 febro.
e16 febro. N.° 102.717 v16 febro.

Disposición declarando caduca la mina de tierras de Batán, denominada "Mina E", ubicada en el Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 102.718-1933, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934. —

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.° de la Ley 10.273, declárase caduca la mina de tierras de Batán "Mina E", ubicada en el Territorio Nacional del Chubut, a que se refiere la manifestación de descubrimiento que inicia este expediente, la que se inscribirá en calidad de vacante en el registro respectivo. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos.Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 enero N.° 102.718 v29 enero
e10 febro N.° 102.718 v10 febro.
e16 febro N.° 102.718 v16 febro.

Disposición declarando caduca la mina de tierras de Batán, denominada "Mina F", ubicada en el Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 102.719-1933, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934. —

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.° de la Ley 10.273, declárase caduca la mina de tierras de Batán "Mina F", ubicada en el Territorio Nacional del Chubut, a que se refiere la manifestación de descubrimiento que inicia este expediente, la que se inscribirá en calidad de vacante en el registro respectivo. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 enero N.° 102.719 v29 enero
e10 febro. N.° 102.719 v10 febro.
e16 febro. N.° 102.719 v16 febro.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 27 de Enero de 1934:

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile,		
Bolivia y Perú	15,—	16,05
Francia	18,76	20,07
Bélgica	66,54	71,36
España	38,37	41,08
Italia	25,12	26,90
Suiza	92,56	99,12
E. Unidos	301,15	324,97
Alemania	113,29	121,09
Holanda	191,87	205,71

AVISOS DIVERSOS

PENITENCIARIA NACIONAL

Ofrecemos en venta

6.000 kilos de resto de papel enfardado.

El pago deberá hacerse por adelantado en la Tesorería del Establecimiento.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 29 del corriente a las 15 horas.

Oficina de Compras, Enero 23 de 1934.

v29 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al artículo 748 del Código de Comercio, se ha declarado provisionalmente nulo el título número 177.598 del Empréstito Patriótico de 1932, 1a. Serie, Ley 11.580, valor $ 50.— con cupón vencimiento número 7, (marzo 1934). Expediente número 71-D-1933.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934.

El secretario-gerente

v-26 enero

REGISTRO DE SOCIEDADES ANONIMAS QUE EXPLOTAN CONCESIONES DEL ESTADO

AVISO

Se pone en conocimiento de las Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado o realicen operaciones vinculadas al interés colectivo, que habiéndose creado por decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de noviembre de 1933 (N.° 30.608, publicado en el Boletín Oficial del 25 de noviembre de 1933), el Registro de Sociedades Anónimas que Explotan Concesiones del Estado, deberán dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de publicación, enviar a la Inspección General de Justicia, a nombre del Inspector de Justicia, doctor Enrique Gómez Palmes, a cargo del Registro, los siguientes datos:

a) Clase de concesión que explota y condiciones que la rigen;
b) Ley nacional o provincial, decreto nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución comunal, origen de la concesión, en copia simple;
c) Fecha de iniciación y fecha de expiración de la concesión.

Se hace presente igualmente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.° del referido decreto, en su oportunidad deberá enviarse a la Inspección General de Justicia, una copia simple del balance anual debidamente autenticado, destinado al legajo de la sociedad inscripta en el Registro.

Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

e27 dic. v-10 marzo

Nuevas Convocatorias

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el viernes 23 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Nombramiento de 2 escrutadores para firmar el acta respectiva;
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1933;
3.° Elección de 4 Directores titulares y de 2 Directores suplentes;
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934

El Secretario

e29 enero N.° 4850 v16 febrero

"HOGAR ALEMAN PARA MARINEROS"

(Deutsches Seemannsheim)

CONVOCATORIA

De los socios para el día martes 30 de enero de 1934, en el local social Carlos Calvo N.° 102, para Asamblea General Extraordinaria que se celebrará a las quince horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.°) Consideración de los actos ejecutados por la actual C. D., durante el desempeño de su mandato.
2.°) Cesantía del ex Administrador J. Kruschka.
3.°) Revocación de los poderes de la actual C. D.
4.°) Elección de nueva C. D.

Además, a las quince y treinta horas del mismo día y en el mismo local, se cita a los socios para la Asamblea General Ordinaria, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.°) Elección de nueva C. D. para el año 1934, y hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3.°) Designación de dos socios para que firmen las actas de las Asambleas.

La Comisión Directiva

e29 enero N.° 4849 v29 enero

"ASOCIACION ARGENTINA DEL COMERCIO"

Convocatoria a Asamblea

El Directorio de la "Asociación Argentina del Comercio", cumpliendo las disposiciones del artículo 67 del Estatuto social, convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Corrientes número 1854, el día Miércoles 31 del corriente, a las 17 horas, o una hora después (18 horas) en segunda convocatoria (Art. 64, Inciso 2), si en la primera no se hubiese obtenido el número necesario de asociados para constituir "quórum legal", a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° — Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Cuentas Generales.
3.° — Nombramiento de tres escrutadores.
4.° — Elección de cinco miembros titulares por tres años, en reemplazo de los señores Claudio Trigo, Ramón Ceyanes, Casimiro Arnau, José Gonçálvez y Pedor Sáez que terminan su mandato; Elección de cuatro miembros titulares por dos años, en sustitución de los señores Alfonso Negri, Eusebio García, Juan M. Braceras y Juan Viqueira, de acuerdo al artículo 21, Inciso 3 de los Estatutos sociales; Elección de un miembro titular por un año, en sustitución del señor Martín Giachino que no ocupó el cargo; Elección de cinco miembros suplentes en reemplazo de los señores, Alberto Avondet, Marcelino Crosa, Francisco Alberto, José Diez y Antonio Garese, que cumplieron su mandato; Elección de cinco miembros para integrar el Jurado; Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Se ruega puntual asistencia. — Buenos Aires, Enero de 1934.

El Presidente

e29 enero N.° 4848 v31 enero.

GRINBERG E HIJO LTDA. Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes 1820, para tratar al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio.
2.° — Asignación de sueldos y distribución de utilidades.
3.° — Designación de dos accionistas a los efectos dispuestos en el artículo 17 de los Estatutos.
4.° — Elección de Síndico titular, y suplente.
5.° — Elección de dos Directores titulares, de los cuales uno debe ser designado Presidente del Directorio.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934.

El Directorio

e29 enero N.° 4859 v16 febrero

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo semestre del año 1933, que se realizará en el Local Social Bustamante 463 el 31 del corriente a las 21 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura Acta Anterior.
2.° — Lectura Balance General. — Cuentas Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1933.
3.° — Memoria del señor Presidente.
4.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta respectiva.
5.° — Elección de seis consejeros que caducan.
6.° Mociones.

No estando a la hora de citación, el número legal de socios, pasado una hora la Asamblea se considerará válida funcionando con el número que hubiere presente.

El Gerente

e29 enero N.° 4856 v31 enero

F. E. MORESCO (LTDA.) S. A. Industrial y Comercial

Cuarta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Carapachay 449, el día 19 de Febrero de 1934, a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1933.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de Directores Titulares y Suplentes para el nuevo Período; Síndico Titular y Suplente.
5.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Enrique Moresco, presidente.

e29 enero N.° 4901 v16 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 21 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1933.
2.° — Elección de seis Directores y 3 suplentes.
3.° — Elección de Síndico y suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

El Secretario

e-29 enero N.° 4857 v-16 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918)

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades [illegible], sus nombres y apellidos, con caracteres legibles a fin de evitar errores; además, deberá [illegible] el cargo [illegible] que [illegible].

—2345—

R. & N. DEL SEL LIMITADA

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

FABRICA DE BOLSAS, HILANDERIA Y TEJEDURIA DE ALGODON, IMPORTACION DE TEJIDOS, ETC.

Avenida de Mayo 975 - 979 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E., 13 de noviembre de 1920.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 28 de diciembre de 1920.

CAPITAL:
Autorizado ...... 3.000.000.— Oro sellado
Suscripto ...... 3.000.000.— Oro sellado
Realizado ...... 3.000.000.— Oro sellado

BALANCE GENERAL
al 31 de Julio de 1933.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 9 de Noviembre de 1933.

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n	$ o|s.	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
I. Activo fijo:						
Propiedades:						
Fábricas, depósitos y terrenos de la Sociedad en Buenos Aires y Rosario		13780.7 0				
Edificios y terrenos anexos a nuestras fábricas, y edificios y terrenos de nuestra antigua fábrica en Rosario y que producen renta		897878 59				
Valor inicial 30-4-20, más nuevas inversiones		2275975 79				
Amortizaciones desde el año 1920	560948 22					
Amortizaciones del ejercicio	36275 10	597223 32		1678752 4[illegible]		
Maquinarias:						
Valor inicial 30-4-20, más compras nuevas		51[illegible]690 14				
Amortizaciones desde el año 1920	330094 49					
Amortizaciones del ejercicio	31389 96	3[illegible]1484 45	1[illegible]2205 69			
Muebles, útiles e instalaciones:						
Valor inicial, más compras nuevas		35224 7				
Amortizaciones anteriores	346[illegible]5 63					
Amortizaciones del ejercicio	52[illegible].12	35222 75	2 —			
Camiones:						
Valor inicial, más compras nuevas		9378 86				
Amortizaciones anteriores	9377 86					
Amortizaciones del ejercicio	—	9377 86	1 —		152208 69	1678752 47
II. Activo circulante:						
Mercaderías			1496 39 55			
Títulos de renta				12420[illegible]0 95	1496439 55	1[illegible]42080 95
III. Activo disponible:						
Caja				17461 06		
Giros al cobro				383[illegible] 87		
Bancos				2151644 04		2172914 97
IV. Activo exigible:						
Alquileres e intereses devengados				31522 15		
Deudores en cuenta corriente			19 32	580644 50		
Averías a cobrar			52 70		72 02	612166 65
V. Activo transitorio:						
Seguros que pasan a nuevo Ejercicio					5 95 3	
VI. Activo nominal:						
No existe.						
Pérdidas:						
Saldo del ejercicio		538400 —				
Disminuído en el actual ejercicio		320821 05			217579 88	
Cuentas de orden:						
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			5[illegible]00			
Conversión			2382805 41		2432805 41	
					4304200 90	5[illegible]05[illegible]45 04
PASIVO						
I. Pasivo no exigible:						
Capital suscripto y realizado			3[illegible]000 —			
Reserva legal			9 0[illegible]3 71			
Reservas facultativas						
Fondo de accionistas			[illegible]48 15	4[illegible]749 [illegible]5	3090 11 96	45749 45
II. Pasivo exigible:						
Cuentas de accionistas:						
Ramón del Sel			46[illegible]023 62			
Emilia M. de del Sel			1[illegible]481 72			
José Costa Parma			138049 63			
Varios				149361 46		
Acreedores en cuenta corriente				[illegible]840 10		
Bancos:						
Letras de Calcuta aceptadas, a vencer			48[illegible]34 07		1163789 04	168[illegible]01 56
III. Pasivo transitorio:						
Cuentas varias a pagar						76527 20
Cuentas de orden:						
Depositantes de acciones en garantía			5[illegible]0 —	5415466 83	[illegible]00[illegible]0 —	5415466 83
					4[illegible]04200 90	50[illegible]5945 04

Ramón del Sel, presidente. — Raúl del Sel, secretario. — V.° B.°: Santiago Terán, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 1933.

DEBE	$ o|s.	$ o|s.
Saldo anterior		538400 93
Amortizaciones:		
Maquinarias	31389 96	
Edificios	15961 04	
Muebles y útiles	527 12	47878 12
Gastos generales:		
Sueldos, conservación de propiedades y de máquinas, gastos judiciales, etc.		1[illegible]2886 02
Impuestos y patentes		25956 02
Refacciones de propiedades		4430 81
Deudores dudosos y morosos		
Valor dudoso		14[illegible]27 54
Intereses		62165 37
		796545 81
HABER		
Mercaderías:		
Saldo		563634 74
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta		9985 93
Cambios:		
Saldo de esta cuenta		5345 26
Saldo:		
Pérdida que pasa a nuevo ejercicio		217579 88
		796545 81

Ramón del Sel, presidente. — Raúl del Sel, secretario. — V.° B.°: Santiago Terán, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 enero N.° 4795 v29 enero.

—2252—

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA

Lima 239 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 7 de junio de 1929.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de agosto de 1929.

Capital autorizado .... $ m|n. 30.000.000.—
" suscripto .... " " 14.831.100.—
" realizado .... " " 14.831.100.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933.

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 19 de octubre de 1933.

ACTIVO	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales por capítulo $ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	5406493 69		
Amortizado Ejercicio 1932-33	84550 97	5321942 72	
Maquinaria y útiles	2932359 02		
Amortizado Ejercicio 1932-33	169407 29	2762951 73	
Instalaciones		1 —	
Muebles y útiles		1 —	
Diversos títulos:			
Acciones de otras sociedades		2[illegible]39500 —	10221396 45
II. Activo circulante:			
Materias primas, envases, lubrificantes, combustibles, materiales varios y productos en elaboración		898437 —	
Mercaderías manufacturadas		86 526 30	
Estampillas impuestos internos (fósforos y naipes)		102336 22	
Diversos valores		617579 51	25168[illegible]9 03
III. Activo disponible:			
Caja		11595 42	
Bancos		162706 4[illegible]	
Cheques y giros		34669 38	208971 26
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2014290 93	
Documentos a cobrar		40869 51	
Depósitos en garantía		7700 73	2062861 17
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		49415 34	49415 34
VI. Activo nominal:			
Marcas y patentes	2000000 —		
Amortizado Ejercicio 1932-33	50000 —	1950000 —	1950000 —
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía por el Directorio		70000 —	70000 —
			17082[illegible] 25
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		14831100 —	
Fondo de reserva legal		42460 25	14873560 25
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		7[illegible]8140 83	
Obligaciones a pagar por impuestos internos		512487 50	1220628 33
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar:			
Ejercicio 1930-31	12 —		
Ejercicio 1931-32	1820 —	1832 —	1832 —
Ganancia			916532 67
Cuentas de orden:			
Directorio, por acciones depositadas en garantía		70000 —	70000 —
			17082[illegible]3 25

S. E. u O.

Juan Balbi, vicepresidente. — Tage Thomasson, gerente. — Chas E. Luwton, contador. — Hugo Bagnardi, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1933.

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 19 de octubre de 1933.

D E B E	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones sobre:		
Inmuebles y sus accesorios	84550 97	
Maquinarias y útiles	169407 29	
Marcas y patentes	50 00 —	303[illegible]58 26
Gastos generales.		
Sueldos y jornales, honorarios, aportes Ley de Jubilaciones (Suc. Montevideo), gastos generales, gastos judiciales, seguros, fletes, carretajes, corretajes, alquileres, laboratorio químico, beneficencia, propaganda, conservación edificios e instalaciones y gratificaciones		2431463 57
Intereses, descuentos y cambios:		
Los pagados		69755 08
Maquinaria y útiles:		
Saldo reajuste		11436 59
Patentes e impuestos:		
Los pagados		946[illegible]8 95
Deudores en gestión:		
Saldos considerados de dudoso cobro		105793 10
Jubilaciones y subsidios:		
Los pagados		27827 40
Varios		226 2 96
Beneficios:		
Saldo ejercicio anterior	3818 72	
Utilidad del ejercicio corriente	912713 95	916532 67
		3982068 58
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		3818 72
Manufacturas:		
Saldo de esta cuenta		3834663 85
Intereses, descuentos, comisiones y renta de títulos:		
Los percibidos		137713 71
Deudores en gestión:		
Recuperado de saldos considerados de dudoso cobro		4033 63
Reserva impuesto a la renta, 3.ª categoría:		
Diferencia entre lo reservado y lo pagado		1788 63
		3982068 58

S. E. u O.

Juan Balbi, vicepresidente. — Tage Thomasson, gerente. — Chas E. Luwton, contador. — Hugo Bagnardi, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 enero N.° 4796 v29 enero.

—2122—

GUILLERMO KRAFT Ltda.

Sociedad Anónima de Impresiones Generales

Corrientes 530 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, en fecha 18 de noviembre de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 5 de febrero de 1926.

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
„ suscripto y realizado .... „ 1.850.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 18 de octubre de 1933.

%	ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
35.71	**I. Activo fijo:**			
	Terrenos y edificios		536845 —	
	Maquinas y accesorios	847456 71		
	Amortizaciones anteriores ..	288658 56		
		558798 15		
	Amortización ejercicio presente	41509 07	517289 08	
	Materiales	220240 84		
	Amortizaciones anteriores ..	181966 61		
		38274 23		
	Amortización ejercicio presente	17468 47	20805 76	
	Muebles y útiles	83280 83		
	Amortizaciones anteriores ..	81196 38		
		2084 45		
	Amortización ejercicio presente	2083 45	1 —	
	Instalaciones y rodados	43622 21		
	Amortizaciones anteriores ..	38760 63		
		4861 58		
	Amortización ejercicio presente	4860 58	1 —	1074941 84
27.43	**II. Activo circulante:**			
	Mercaderías, trabajos en obra, materiales de consumo		771524 90	
	Títulos y acciones		54144 80	825669 70
0.98	**III. Activo disponible:**			
	Caja		13031 60	
	Bancos		16372 21	29403 81
33.65	**IV. Activo exigible:**			
	Deudores en cuenta corriente, comunes		245832 72	
	Deudores en cuenta corriente, of. Públicas		611906 73	
	Deudores por ediciones		62152 38	
	Documentos a cobrar		16358 25	
	Depósitos en garantía para licitaciones		76574 50	1012824 58
2.23	**V. Activo transitorio:**			
	Adelantos para el próximo ejercicio			67034 98
0.00	**VI. Activo nominal:**			
	Marcas registradas y concesiones			1 —
100.00				3009875 91
	Cuentas de orden:			
	Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —	
	Depósito de títulos en garantía (licitaciones)		132900 —	202900 —
				3212775 91

%	PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
77.72	**I. Pasivo no exigible:**			
	Capital suscripto y realizado ..		1850000 —	
	Reservas:			
	Fondo de reserva legal	136875 62		
	Fondo de reserva especial	352374 27	489249 89	2339249 89
17.43	**II. Pasivo exigible:**			
	Acreedores en cuenta corriente	168187 62		
	Acreedores hipotecarios	80795 80		
	Bancos	71954 09		
	Documentos a pagar	130789 15	451726 66	
	Cuentas corrientes del personal		18184 72	
	Guillermo Kraft		54683 16	524494 54
1.59	**III. Pasivo transitorio:**			
	Operaciones en suspenso			47934 31
3.26	**Ganancias:**			
	Saldo del ejercicio anterior ..		7630 63	
	Utilidades del presente ejercicio		90566 54	98197 17
100.00				3009875 91
	Cuentas de orden:			
	Depositantes de acciones en garantía		70000 —	
	Depositantes de títulos en garantía		132900 —	202900 —
				3212775 91

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1933.
C. E. J. de Boer, presidente. — **Guillermo Kraft**, director general. — **Juan Luckacs**, contador. — **Dr. Santiago Baqué, síndico.**

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Máquinas y accesorios	41509 07		
Materiales	17468 47		
Muebles y útiles	2ʼ83 45		
Instalaciones y rodados	4ʼ60 58	65921 57	
Cuentas dudosas		30588 82	96510 39
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, gastos de administración y de ventas e impuestos ...			247366 79
Gastos financieros:			
Intereses, descuentos, comisiones y cambios			31848 25
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		7630 63	
Utilidades del presente ejercicio		90566 54	98197 17
			473917 60
HABER			
Saldo anterior			7630 63
Utilidades brutas de ventas de impresos y ediciones			466286 97
			473917 60

BuenosAires, Septiembre 20 de 1933.
C. E. J. de Boer, presidente. — **Guillermo Kraft**, director general. — **Juan Luckacs**, contador. — **Dr. Santiago Baqué, síndico.**

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones **y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e29 enero N.° 4794 v29 enero.

2323

ESTABLECIMIENTOS KLÖCKNER

Sociedad Anónima Industrial Argentina

Domicilio: Defensa 467|75 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 3 de Septiembre de 1923.
Inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 14 de Diciembre de 1923.

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 1.000.000.—
" realizado .... " " 1.000.000.—

Aceptado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1933.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

ACTIVO	$ m/n	$ m|n.	$ m/n.
I Activo fijo:			
Inmuebles:			
Terrenos con una superficie de 17.250 mts², en Villa del Parque y 22.104 mts² en Nueva Pompeya sobre la ribera del Riachuelo		579300 —	
Edificios y construcciones efectuadas en los terrenos anteriores	922834 76		
Amortizado hasta 30-6-1932. 286834 76			
Amortizado al 30-6-1933 .... 23200 —	310034 76	612800 —	
Máquinas:	356389 92		
Amortizado hasta 30-6-1932. 143199 92			
Amortizado al 30-6-1933 .... 23790 —	166989 92	189400 —	
Herramientas:	9908 78		
Amortizado al 30-6-1933	9907 78	1 —	
Instalaciones Oficina Central:	37303 06		
Amortizado hasta 30-6-1932. 25303 06			
Amortizado al 30-6-1933 .... 12000 —	37303 06		
Muestras:	79 18		
Amortizado	77 18	2 —	
Muebles, útiles, autos, camiones:	5ʼ72 80		
Amortizado al 30-6-1933	58ʼ0 80	2 —	1381505 —

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
II Activo circulante:			
Mercaderías:	1351038 62		
Amortizado al 30-6-1933	7166 —	13.3372 62	
Marcaderías dadas en consignación a terceros		54342 23	
Mercaderías flotantes		11713 84	
Títulos:	60096 72		
Amortizado al 30-6-1933	9612 97	5548[illegible] 75	466412 54
III Activo disponible:			
Caja		11134 17	
Bancos		63559 28	796 3 45
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		855316 54	
Deudores por licitaciones		106 9 —	
Documentos a cobrar		5[illegible]949 54	923915 08
V Activo transitorio:			
Seguros pagados por adelantado		11 59 14	
Intereses pagados por adelantado		7419 55	19[illegible]78 69
VI Activo nominal:			
Patentes		1303 —	
Amortizado al 30-6-1933		1302 —	1 —
VII Ganancias y pérdidas			
Saldo anterior		201729 2	
Pérdida del ejercicio actual		43968 68	245697 90
			4116603,66
VIII. Cuentas de orden:			
Deudores por consignación		84754 78	
Consignaciones recibidas		26556 97	
Obligaciones de terceros descontadas		1[illegible]9717 07	
Depósito de acciones en garantía		12000	2[illegible]3028 82
			4379632 48
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital		1000000 —	
Reserva legal		31503 87	
Reserva especial		95578[illegible] —	
Fondo de previsión para fluctuación de cambio		18[illegible]195 2	216 485 10
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		55141 72	
Bancos:			
Obligaciones a pagar		375000 —	
Klöckner Eisen A. G. Duisburg y Klöckner Werke A. G. Rauxel (Alemania)			
En cuenta corriente	209770 74		
Obligaciones a pagar	391073 76		
Préstamo a largo plazo de Klöckner Eisen A. G. Duisburg	869375 —	1470219 50	1900364 2[illegible]
III Pasivo transitorio			
Cuentas a pagara correspondientes a ejercicio			47754 34
			4116603 66
IV. Cuentas de orden:			
Mercaderías dadas en consignación		84754 78	
Comitentes efectos en consignación		2655[illegible] 97	
Descuentos con firmas de terceros		1[illegible]9717 07	
Depósito acciones en garantía		12000 —	263028 82
			437[illegible]63[illegible] 48

Carlos Schmits, vice-presidente. — Peter Klockner jr., director-gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico contador público. — Fernando Eiffler, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1933

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior de 1931/32		201729 22
Amortizaciones	92926 73	
Amortizaciones sobre deudores dudosos	51907 84	144834 57
Gastos generales		566113 87
Intereses		1 5714 43
Impuestos y patentes		47371 81
		10 6 63 4
HABER		
Mercaderías y fabricación		850365 50
Saldo anterior de 1931/32	201729 22	
Pérdida del ejercicio actual	43968 68	245697 90
		1096063 40

Carlos Schmits, vice-presidente. — Peter Klockner jr., director-gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico contador público. — Fernando Eiffler, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 enero N. 4832 v29 enero.

—1899—

"CIRIACO MOREA"

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

Rivadavia 3000 — Buenos Aires.
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 15 de junio de 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de julio de 1927.

Capital autorizado	$ 5.000.000.—
" suscripto	" 5.000.000.—
" realizado	" 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933.
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 19 de septiembre de 1933.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles	4418668 02	
Participación empresa comercial	866667 —	
Instalaciones rurales (amortizado)	169[illegible]9 89	
Muebles y útiles (amortizado)	16 2 92	
Explotación La Elvira	218[illegible]8 12	532567[illegible] 95
II. Activo circulante:		
Productos agrícolas	23994 81	23994 81
III—Activo disponible:		
Caja	1892 08	
Bancos	1710 5	3602 60
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	121609 26	121609 26
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos liquidación empresa comercial	2592 59	2592 59
		547[illegible]470 21
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		100000 —
		5577470 21
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	5000000 —	
Reserva legal	30959 27	
Fondo de reserva especial	117837 0	
Fondo de renovación	2614 0	5174986 35
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	130379 59	130379 08
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo que pasa al ejercicio anterior	8613 18	
Utilidad del ejercicio 1932-33	163541 59	172154 77
		5477 70 21
Cuentas de Orden:		
Directorio — Depósito en garantía		100000 —
		55[illegible]74[illegible]0 21

Enrique Morea, presidente. — Carlos Morea, director gerente. — Rodolfo C. Delgrosso, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1933.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 19 de septiembre de 1933.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Gastos de constitución — Saldo	548 60	
Instalaciones rurales	1[illegible]8 7 62	
Muebles y útiles	701 46	18057 68
Gastos generales:		
Gastos varios, sueldos		8894 53
Descuentos e intereses		207[illegible] 66
Impuestos		8606 74
Saldo:		
Utilidad del año	163541 59	
Más: Ganancia anterior	8613 18	172154 77
		2097[illegible]1 58
HABER		
Saldo anterior		8613 16
Arrendamientos, alquileres		20117[illegible] [illegible]0
		2[illegible]979 58

Enrique Morea, presidente. — Carlos Morea, director gerente. — Rodolfo C. Delgrosso, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 enero N.° 4791 v29 enero.

2269.

GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

SOCIEDAD ANONIMA

País de Origen Nacional Domicilio: Av. Pte. R. S. Peña 547

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 17-1-919.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 2 1920.

Capital autorizado y realizado .... $ 20.000.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1933.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Tierras en la Provincia de Buenos Aires de Córdoba, Territorio de Santa Cruz, Tierra del Fuego, Pampa Central y Chubut	5433579 85	
Concesión e Instalaciones Telefónicas	152238 22	
Propiedades	703979 58	
Edificios	60 921 11	
Alambrados y Cercos	2947 0 87	
Animales de Trabajo	16738 41	
Maquinarias	89524 72	
Muebles y útiles	117212 56	
Obra Regadío	64353 17	
Automóviles	3470 76	
Mejoras en los Terrenos	261 6 22	
Muelles	45060 16	
Vía Férrea	156 8 68	
Siembra y Plantaciones	273 02	
Hacienda Lanar	16 909 —	
Hacienda Mular	2 40 —	
Hacienda Vacuna	142098 —	
Hacienda Yeguariza	17194 20	
Hacienda Porcina	1050 —	
Concesión Boscosa	1573 20	
Participaciones en Empresas Varias	269553 32	
Acciones	8 25240 7	24868400 72
II. Activo circulante:		
Mercaderías Generales	6943 54	
Impresos	428 36	
Proveeduría Estancias	24207 8	
Combustibles	27034 42	
Lanas Cueros Lanares y Productos Varios	903774 28	
Específicos para Baño	41357 26	
Mercaderías Rurales, Forrajes, Granos y Sal	119023 96	
Obligaciones y Bonos Nacionales	1403231 86	
Bonos Nacionales Emitidos en el Exterior y Extranjeros	2221355 53	474737 04
III. Activo disponible:		
Caja	30802 38	
Bancos	3988035 89	4018838 27
IV. Activo exigible:		
Documentos a cobrar	2 3237 27	
Deudores en cuenta corriente	3680986 —	
Deudores hipotecarios	277836 72	4182059 99
V. Activo transitorio:		
Cuentas a Cobrar correspondientes al ejercicio		130275 62
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Tierras en garantía		379345 26
		38326256 90

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscrito y realizado	20000000 —	
Fondos de reservas	5337892 20	
Fondo de Eventualidades	1231671 68	
Fondo de previsión y Nuevas Adquisiciones	3217122 —	
Fondo para Futuros dividendos	19241 13	
Fondo de Beneficencia	26641 78	29832368 79
II. Pasivo exigible:		
Acreedores Hipotecarios	498509 81	
Obligaciones a pagar	33705 28	
Acreedores en cuentas corrientes		
Depósito de Directores y Accionistas en Cuentas corriente	3597651 34	
Depósito de Empresas Administradas por esta Sociedad	16 5295 54	
Bancos	250000 —	
Varios	1 49339 19	7234301 16
III. Pasivo transitorio:		
Retenciones Ley 11 682		2571 52
Ganancias		777270 17
Cuentas de Orden: Cuenta Tierras		379345 6
		38326256 90

Alfonso Menéndez B. Presidente Interino. — Franc° Campos, Director Gerente. — C. Menéndez Behety, Síndico. —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
I.—Saldo anterior (No existe)		
II.—Amortizaciones:		
Automóviles	3112 19	
Alambrados y Cercos	59605 11	
Animales de trabajo	11804 93	
Edificios	65 98 2	
Instalaciones y Concesiones Telefónicas	16865 76	
Maquinarias	11 82 04	
Mejoras en terrenos	6531 56	
Muebles y útiles	13284 57	
Propiedades	2902 98	
Obras Regadío	13 00 16	
Muelles	5006 68	
Vía Férrea	1744 29	
Siembras y Plantaciones	68 26	
Cuentas corrientes	20314 01	
Documentos a cobrar	8242 74	245087 50
III.—Gastos generales: Manutención, Específicos para baño, Seguros, Pasajes, Arriendos, Derechos de Importación y Exportación, Salario, Transportes y Acarreos, Telegramas, arreos, gasto de Administración y varios		780300 63
IV.—Intereses cambios y Comisiones		226374 93
V.—Patentes e impuestos		125854 —
Ganancias		777270 17
		2154867 23
HABER		
I. — Saldo anterior No existe		
II. — Utilidad que arrojan las siguiente cuentas: Animales lanares, Vacunos, Caballares Mulares, Lanas Cueros lanares, proveeduría, productos varios, muellaje, aserradero materiales dividendos s/ títulos y Acciones, renta sobre bonos' cédulas, tierras y participaciones, empresa telefónica y varios		1761384 55
III. — Intereses, Cambio y Comisiones		236072 18
IV. — Arrendamientos y alquileres		154410 50
		2154867 23

Alfonso Menéndez B. Presidente Interino. — Franc° Campos, Director Gerente. — C. Menéndez Behety, Síndico. —

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e29 enero N.° 4845 v29 enero.

—2160—

GANADERA "LOS LAGOS"

SOCIEDAD ANONIMA

PAIS DE ORIGEN: NACIONAL

Domicilio: Avenida Presidente R. S. Peña 547.

Autorizada por decreto del S. G. N. del 27-12-1915.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2-2-1916.

Capital autorizado, suscripto y pagado .... $ 2.300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 1933.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Tierras	10626 1 62	
Edificios	167 80 07	
Alambrados y cercos	140401 45	
Animales de trabajo	40044 50	
Maquinarias	376 8 39	
Muebles y útiles	17775 07	
Automóviles	3 —	
Línea telefónica	4865 95	
Mejoras en los terrenos	204 4 85	
Embarcaciones	9707 97	
Hacienda yeguariza	11165 —	
Hacienda lanar	683184 —	
Explotación estancia Adriana	26275 —	
Hacienda vacuna	57 5	
Hacienda Mular	675 —	222 746 87

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
II. Activo circulante:		
Almacenes	29864 34	
Combustible	4420 15	
Cueros lanares	4663 80	
Específicos para baño	11192 15	
Mercaderías rurales	28139 85	
Lanas	286290 10	
Productos varios	714 60	365281 99
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	93202 67	
Impuesto Ley N.° 11.682	220 —	93422 67
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
Pérdidas		243377 80
		2929832 33

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	2300000 —	
Fondo de reserva legal	50377 89	
Fondo de previsión para nuevas adquisiciones	5659 99	2356037 88
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		506909 75
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio 1932-33	37868 53	
Ordenes de pago	28961 86	
Retenciones Ley 11.682	54 31	66884 70
Cuentas de Orden		
No existen.		
		2929832 33

Francisco Campos, vicepresidente. — C. A. A. Ferzenaar, director gerente. — C. Menéndez Behety, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ %	$ m|l.
Saldo anterior			219969 9
Amortizaciones sobre:			
Automóviles	Total	670 39	
Alambrados y cercos	12 %	19145 65	
Animales de trabajo	10 %	12270 —	
Embarcaciones	10 o|o	1078 67	
Edificios	10 o|o	18575 56	
Línea telefónica	10 o|o	540 66	
Maquinarias	10 o|o	4184 26	
Mejoras en los terrenos	12 o|o	2783 85	
Muebles y útiles	10 o|o	1975 01	61224 05
Gastos generales: Provisiones, carne, específicos para baño, combustibles, materiales, muebles y útiles, asistencia médica y medicamentos, pasajes, forrajes, semillas, servicio de correo, despachos de aduana, gestiones y arrendamientos tierras, suscripciones y avisos, salarios, gastos judiciales, gastos viaje de empleados, impresos y útiles de oficina, arreos, matanza de leones, seguros, inspección de justicia, telegramas, franqueo, gastos de automóviles, transportes y acarreos, gastos de administración			291275 61
Intereses y cambios			23809 04
Patentes e impuestos			4755 89
			600034 57

HABER	$ %	$ m|l.
Saldo anterior:		
No existe.		
Utilidad que arrojan las siguientes cuentas:		
Almacenes, haciendas, cueros lanares, lanas y productos varios		357656 77
Saldo:		
Pérdida ejercicio anterior	219969 95	
Más: Pérdida del ejercicio actual	23407 85	243377 80
		600 034 57

Francisco Campos, vicepresidente. — C. A. A. Ferzenaar, director gerente. — C. Menéndez Behety, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e29 enero N.° 4844 v29 enero

2421.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" Ltda.

Calle Moreno N.° 508 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1927, y las Reformas el 10 de Septiembre de 1929 y 6 de Julio de 1932

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 28 de Septiembre de 1927 y el 12 de Diciembre de 1929.

Capital autorizado .... m/n $ 3.000.000 —
„ suscripto .... „ 3 000.000.—
„ realizado .... „ 2.992.000.—

BALANCE GENERAL

Practicado el 31 de Julio de 1933.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 13 de Noviembre de 1933

ACTIVO	Parciales	Totales por	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Campos, valor del terreno	726436 24		
Edificios y Construcciones Industriales y Agrícolas	1090671 54		
Maquinarias y Utiles Industriales	908978 05		
Máquinas Agrícolas	101272 16		
Utiles y Herramientas	26620 04		
Utiles de Transp., Secc. Industrial	178326 17		
Muebles y Utiles	57329 58		
Animales y Rodados	26467 28		
Alambrados	25087 70		
Botiquín	8 36		
Gabinete Químico	11881 11		
Caminos	35138 44		
Corrales	6842 18		
Instal. Hidráulicas y Obras Riego	204569 60		
Plantaciones	85388 95		
Instalaciones Telefónicas	12936 63		
Instalaciones Eléctricas	13653 89		
Tambores Vacíos	144 50		
Herramientas y Repuestos Autos	12583 36	3504335 78	
II. Activo circulante:			
Inversiones Zafra 1934	197000 —		
Semillas	26108 14		
Materiales para Fabricación	56806 27		
Forrajes	466 56		
Combustibles y Lubrificantes	62560 14		
Azúcar	232102 58		
Materiales Varios	1[illegible] 656 45		
Cultivos	744 18	586444 33	
III. Activo exigible:			
Deudores Varios:			
a) en Cta Cte 73364 73			
b) por Adelantos .. . 2925 41	76290 17		
"La Oxígena S. A. Depósito Garantía	300 —		
Accionistas, Cuotas á Cobrar	8000 —	84590 17	
IV. Activo disponible:			
Caja Ingenio "San Lorenzo"	3021 08		
Caja Chica	207 54		
Banco (Banco de la Nación Argentina).	49 39	3275 01	
V. Activo transitorio:			
(No hay)			
VI. Activo nominal:			
Gastos Organizac. Adm., saldo		18134 29	
Pérdidas:			
Saldo del año anterior	368527 51		
A deducir: Saldo favorable de este Ejercicio	2644 69	365882 82	4562662 40
Cuentas de orden:			
Nuevo Banco Italiano, Depósito Acciones Directorio		170000 —	
Documentos Descontados		248968 10	
Ferrocarriles del Estado - Depósito Títulos Garantía		120000 —	538968 10
			5101630 50

PASIVO	Parciales	Totales por	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto		3000000 —	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores Varios	271634 12		
Bancos, Saldos en Cuenta Corriente	916028 28		
Obligaciones a Pagar	375000 —	1562662 40	4562662 40
III. Pasivo transitorio:			
(No hay)			
Cuentas de orden:			
Depositantes de Acciones (Directorio)		170000 —	
Sucesión Lorenzo Raggio s| Cta.			
Títulos		120000 —	
Redescuentos		248968 10	538968 10
			5101630 50

Juan Pegasano, presidente. — Benito L. Raggio, secretario — Alois D. Fliess, síndico.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1933
5.° EJERCICIO: 1.° AGOSTO 1932 - 31 JULIO 1933

DEBE	Parciales	$ m/n
A Saldo Anterior		368127 51
Amortizaciones		
a) Gastos Organización Administrativa 20 o/o s/. m$n. 90.671 45 - Años 1928-1929	1 134 29	
b) Edificio y Construcciones	57408 76	
c) Instalaciones Hidráulicas	10716 81	
d) Instalaciones Telefónicas	680 87	
e) Instalaciones Eléctricas	718 62	
f) Máquinas Agrícolas	5380 11	
g) Maquinarias y Utiles Ind	478 0 9	
h) Muebles y Utiles	1961 71	
i) Utiles de Transporte	93 5 5	
j) Utiles y Herramientas	1101 05	153626 7
A Comisiones y Descuentos		289 64
" Gastos Generales Admin. B. Aires		15 19 30
" Gastos Sección Agrícola		22783 49
" Gastos Administración Ingenio		11347 96
Impuesto a las Transaciones		2157 36
" Impuestos Varios		750 —
" Seguros		2007 67
" Intereses y Sellos		10 505 61
		677315 91
HABER		
Por Alquileres		6020 —
" Arrendamientos		1200 —
" Azúcar		304243 09
Saldo: Pérdida Anterior	368528 51	
Menos: Saldo favorable de este ejercicios	2644 69	365882 82
		677345 91

Juan Pegasano, presidente. — Benito L. Raggio, secretario. — Alois D. Fliess síndico. —

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 enero N.° 4799 v29 enero...

—2296—

CASA JACOBO PEUSER Ltda.

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 9 de diciembre de 1918.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de febrero de 1919.

CAPITALES:

Autorizado y suscripto .. $ o/s. 2.000.000.— $ m/n. 4.545.454.54
Realizado .... " " 1.964.000.— " " 4.463.636.36

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933 — CASA MATRIZ Y SUCURSALES

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 1933.

A C T I V O	m$n.	MONEDA LEGAL Parciales	Totales
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	1307588 16		
Amortización anterior ... 159.088.16			
Fondo para edificación .. 100.000.—	259088 16	1048500 —	
b) Edificios y construcciones	208185 49		
Amortización del ejercicio	48875 52	159209 97	
c) Maquinarias y accesorios	1691399 11		
Amortizaciones anuales y extraordinarias 800.997.96			
Amortización del ejercicio 82.127.17	883125 13	808273 98	
d) Muebles y útiles	391119 50		
Amortización del ejercicio	42 14 99	348504 51	2364588 46
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías, materias primas y productos elaborados:			
En Casa Central — Mercaderías	747783 50		
En Depósito General — Mercaderías	658738 45		
En Depósito General — Mercaderías Fábrica	329621 47		
En Fábrica — Mercaderías Fábrica	86693 16		
En fábrica — Materias primas	388335 01		
En Sucursales	532600 76	2743772 35	
b) Diversos títulos y acciones v/n.	292947 52		
Amortización anterior .... 25.171.—			
Amortización del ejercicio . 3.298.52	28469 52	264478 —	3008250 35

	$ o/s.	Parciales	Totales
III. Activo disponible:			
a) Caja		2119 6	
b) Bancos		86 4 42	10 398 10
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente:			
Cuentas corrientes	846072 10		
Gobiernos y Reparticiones Oficiales	132772 91	2178800 01	
b) Accionistas .... o/s. 36.000.—		81818 18	
c) Documentos a cobrar		112719 5	2·6 387 74
V. Activo transitorio			
a) Adelantos para ejercicios futuros			13497 55
VI. Activo nominal:			
a) Marcas registradas		1 —	
b) Archivo de modelos		1 —	
c) Negativos, clisés y grabados		1	3 —
			7862075 20
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía	25000 —	56818 18	
b) Consignaciones		242216 61	
c) Depósito de acciones	16500 —	37500	336534 79
			8 198609 99
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital autorizado y suscripto	2000000 —	4545454 54	
b) Fondo de reserva legal	120979 30	274952 9	
c) Fondo de reserva facultativa	331000 —	752 72 75	5572680 22
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		600642 8	
b) Documentos a pagar (plaza, exterior y bancarios)		1190192 58	1790835 17
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			193086 37
Ganancias			305478 24
			7862075 20
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía	25000 —	56818 18	
b) Remitentes de consignaciones		242216 61	
c) Depositantes de acciones	16500 —	37500 —	336534 79
			8198609 99

Salvador Oría, presidente. — Justo P. Sáenz, Enrique F. Costa, Roberto W. Roberts, Carlos F. Gómez, directores. — E. Pessagno, contralor. — Laureano G. Cucinde, gerente. — P. Monzón, contador. — Osvaldo Risso Peuser, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1932 - 33.

DEBE	MONEDA LEGAL Parciales	Totales
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	48875 52	
Maquinarias y motores	82127 17	
Muebles y útiles	42614 99	
Deudores en cuenta corriente	36472 17	
Documentos a cobrar	12561 37	
Títulos y acciones	3298 52	
Marcas registradas	818 60	226768 34
Gastos generales:		
Gastos Generales	695920 59	
Sueldos y jornales	1534301 72	2230222 31
Intereses, descuentos y comisiones		20 255 12
Patentes e impuestos		62313 95
Saldo:		
Utilidad del año	269206 19	
Saldo del ejercicio anterior	36267 05	305473 24
		2827032 96
HABER		
Saldo anterior		36267 05
Mercaderías y demás rubros de la explotación		287 641 89
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		53024 58
Arrendamientos, alquileres, etc.		64 9 44
		2802 032 96

Salvador Oría, presidente. — Justo P. Sáenz, Enrique F. Costa, Roberto W. Roberts, Carlos F. Gómez, directores. — E. Pessagno, contralor. — Laureano G. Cucinde, gerente. — P. Monzón, contador. — Osvaldo Risso Peuser, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 enero N.° 4851 v29 enero.

1827

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—

" suscripto .... " 10.000.000.—

" realizado .... " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1933

ACTIVO	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	15227 67	4614454 20		
Depositado en otros Bancos..		8862123 73		
Clearing		19964119 20	15227 67	33440697 13
Descuentos y efectos a cobrar..				39358407 27
Letras Tesorería General de la Nación				21750000 —
Adelantos				30475031 75
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				29795 92
Sucursales en la República				593635 53
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero			388348 47	243 25
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				208329 95
Inmuebles				8640678 94
Títulos en cartera				8524966 45
Valores diversos				37419 33
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			1671 63	515279 04
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				
Otras cuentas				
Metalización			174621 13	
			579868 90	147574486 56
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras	555648 54			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		225000 —		
Depósito de títulos en custodia	13597292 06	166091055 15		
Depósito de valores recibidos en caución	805243 32	29135136 11		
Emisión de cartas de crédito ..	52030 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	433529 70	16271034 90		
Documentos en garantía		683400 —		
Préstamos hipotecarios p|. cuenta de terceros		1398033 39		
Otras cuentas de orden			15443743 62	213803659 55
			16023612 52	361378146 11

PASIVO

PASIVO	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reserva:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para empleados		147092 57		8147092 57
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			562 66	33184749 —
Depósitos a plazo				27890386 79
Depósitos en Caja de Ahorros...				47356397 66
Depósitos diversos			2595 23	3686353 93
Redescuentos				
Letras Tesorería General de la Nación				15593077 91
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				69986 78
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero			273722 06	
Corresponsales en el extranjero			302820 88	311854 64
Ganancias y pérdidas			168 07	570259 88
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes al ejercicio próximo				458754 47
del ejercicio anterior				8706 72
Otras cuentas				
Metalización				396866 21
			579868 90	147574486 56
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras	555648 54			
Depositantes acciones en garantía (Directorio)		225000 —		
Depositantes títulos en custodia	13597292 06	166091055 15		
Depositantes títulos en garantía	805243 32	29135136 11		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	52030 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	433529 70	16271034 90		
Documentos en garantía		683400 —		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		1398033 39		
Otras cuentas de orden			15443743 62	213803659 55
			16023612 52	361378146 11

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giúdice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 enero N.° 4568 v29 enero.

83|3191.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, con fecha 22 de Junio de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1925

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—

" suscripto .... " 3.466.900.—

" integrado .... " 2.649.037.40

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles:			
Mercado	135.154.45		
Fábrica	528.930.29		
Terrenos venta	61.483.18		
Terrenos reserva	28.719.81	754.247.73	
b) Muebles y útiles		23.262.41	
c) Herramientas y útiles		417.92	
d) Maquinarias		430.000.—	1.208.018.06
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
a) Caja.		1.494.92	
b) Bancos:			
Galicia	4.72	33.35	
Provincia	2.25		
Español	2 1		
Pop. Arg.	10.—		
Italo B.	11.97		
City Bank	2 2		
c) Valores al cobro		314.65	1.842.90
IV. Activo exigible:			
b) Silvestre Simone		12.170.—	
) Depósitos en garantía		11.039.10	
c Operaciones anteriores		4.817.52	
d) Deudores en gestión		11.863.61	
e) Varios deudores		114.713.25	
f) Obligaciones a cobrar		81.341.27	
g) Deudores por lotes		186.675.—	
h) Accionistas		817.862.60	1.240.502.35
V. Activo transitorio:			
a) Intereses punitorios		114.486.73	
b) Arrigo Tirelli (Deb. garant.)		50.000.—	164.486.73
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica		6.500.—	
b) Gastos de fund. y org.		520.896.—	
c) Ejerc. vencidos		8.002.35	535.398.35
Pérdidas:			
Administración anterior		1.035.309.77	
Ganancia hasta la fecha		48.197.57	987.112.20
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			25.000.—
			4.162.360.59

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto			3.466.990.—
II. Pasivo exigible:			
a) Banco Nación		3.486.60	
b) Obligaciones a pagar		84.939.52	
c) Banco de Fin. y M.		13.099.06	
d) Hipoteca sobre prop.		40.000.—	
e) Hipoteca sobre terrenos		23.000.—	
f) Tenedores debentures		322.050.90	
g) Banco Nac. Cta. Esp.		3.686.51	
n) Varios acreedores		35.647.54	
i) Cuentas Corrientes		12.830.73	538.740.86
III. Pasivo transitorio:			
a) Reserva administrativa		121.719.73	
b) Operac. en trámite		10.000.—	131.719.73
IV. Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones			25.000.—
			4.162.360.59

Félix Ghironi, presidente. — Juan Govi, administrador general. — Mariano Salanova, contador. — Adolfo Ronchi, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 2 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 enero N.° 4764 v29 enero.

2134

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Calle Piedras N.° 353 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO Y MARITIMO

Capital autorizado	£	1.000.000
» suscripto	»	600.000
» realizado	»	120.000

Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE DE LA AGENCIA EN EL PAIS (Julio-Septiembre) del Ejercicio del año 1933

DEBE	Oro sellado	Curso legal
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en Depósito)		480.221.82
Caja y Bancos		29.610.15
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.096.78	28.320.34
Gastos de organización		
Cuentas en suspenso		78.240.50
Cuentas de orden (Conversión)		2.036.45
	1.096.78	618.429.26
HABER		
Casa Matriz		53.317.86
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en Depósito)		480.221.82
Reservas		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		77.240.50
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		1.000.—
Diversos acreedores	200.75	6.649.08
Cuentas de orden (Conversión)	896.03	
	1.096.78	618.429.26

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Oro sellado	Curso legal
Corretajes, descuentos y comisiones	384.15	14.180.70
Gastos generales	1.48	5.435.10
Siniestros		257.49
Reaseguros locales pasivos	117.13	4.638.82
Conversión	1.795.85	
Saldo		17.678.39
	2.298.61	42.190.50
HABER		
Primas	2.192.90	35.360.15
Patentes y sellos	82.28	2.152.35
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	23.43	596.55
Conversión		4.081.45
	2.298.61	42.190.50

Buenos Aires, Octubre 26 de 1933
p. p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.
p. p. H/W. Roberts & Cía.
G. P. Marriott
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones referidas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 enero N.° 4774 v30 enero.

..187..

BANCO COMERCIAL, COOPERATIVA DE CREDITO LDA.

Pasteur 523 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 22 de setiembre de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1931

Estado General al 30 de J de 1933
Aprobado sin observación en la Asamblea General del 27 de Agosto de 1933

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		4543 —
Caja		530 40
Muebles y útiles		368 —
Créditos		63671 76
		69103 16

PASIVO	$ m|n.	m$n.
Capital suscripto		49100 —
Banco Alemán Tco.Suc.1 c/c		159 45
Caja de Ahorros		15104 73
Impuestos a los réditos		6 91
Unión Israelita Besarabia		158 89
Dividendo primer ejercicio		524 60
Dividendo año 1932		1602 90
Fondo de reserva		310 70
Fondo de quebrantos		391 81
Utilidades del ejercicio		1443 12
		69103 16

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE	HABER
Gastos generales		1022 15
Intereses		811 44
Muebles y útiles Amortización		46 —
Alquileres		840 —
Sueldos,		1800 —
Utilidad líquida		1443 12
		5962 71
Derecho de ingreso		48 —
« « solicitud		571 —
Comisiones		577 —
Transferencias		38 —
Descuentos		4822 70
Saldo anterior		6 01
		5962 7

A.B. Levinton, presidente.— S. Diman; secretario.— Pedro Silberman, tesorero E.— Prilleltensky, síndico.—

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad Banco Comercial, Cooperativa de Crédito Limitada, se halla autorizada para funcionar (Artículo 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927).

Manuel Dolarea
Sub-Director
e29 enero N.° 4843 v29 enero.

2417 -

GEOPÉ

Compañía General de Obras Públicas

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bernardo Irigoyen 3.0 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 12 de Junio de 1913
Inscripta en el R. P. de C. el 9 de Agosto de 1913
Capital autorizado, suscripto y realizado $ m/n. 4.000.000.—

BALANCE GENERAL
al 30 de Junio de 1933

21.° Ejercicio
Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre, de 1933

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y Depósitos	948822 40		
Amortización	448822 40	500000 —	
b) Inventario de obras	2344107 68		
Amortización	1969686 46	374421 22	
c) Material rodante	192768 64		
Amortización	192767 64	1 —	
d) Muebles y útiles	108877 38		
Amortización	108876 38	1 —	874423 22
II. Activo circulante:			
a) Instalaciones y materiales en depósito y en las obras		419413 17	
b) Depósitos en garantía		5100 —	
c) Títulos y acciones		881245 11	1305758 28
III. Activo disponible:			
a) Caja		49144 80	
b) Bancos		900034 97	949179 77
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		2642194 95	
b) Deudores por pavimentos		2464964 48	
c) Obligaciones a cobrar		127829 83	5234989 26

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
V. Activo transitorio:			
Seguros contra accidentes............			26634 39
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			8390984 92
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio).		8000 —	
b) Garantías mancomunadas..........		1645 79 28	
c) Garantías con títulos prestados.....		502015 87	
d) Garantías hipotecarias		368576 —	
e) Valores descontados		16822 0	2541893 18
			10932878 10

PASIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		4000000 —	
b) Reserva legal		323985 48	
c) Reserva facultativa		50 000 —	4823985 48
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente ..		25783 9 6	
b) Acreedores especiales por pavimentos		504159 92	
c) Acreedores hipotecarios...........		100 00 —	3182469 57
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			204320 07
Ganancias:			
Saldo del año anterior		179681 49	
Utilidad del ejercicio 1932/33		528 31	180209 80
			8390984 92
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones (Directores)		8000 —	
b) Fiadores		1645979 28	
c) Títulos prestados para garantía....		502015 67	
d) Hipotecas en garantía		368576 —	
e) Descuentos		16822 0	2541393 18
			1 932 78 10

Joaquín S. de Anchorena, presidente. Martín Arndt, director - gerente
O. Illgen, contador Silvestre H. Blousson, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Junio de 1933

21.° Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y Depósitos	2 4875 38	
Inventario de obras	218957 36	
Muebles y útiles	907 93	429740 67
Gastos de Administración:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, Seguros, útiles de escritorio etc.		294711 76
Utilidad		
Saldo del ejercicio anterior	179681 49	
Utilidad del ejercicio 1932/33	528 31	1802.9 80
Nota: Se aclara que los $ m/n 600.000.— del Fondo de eventualidades, se han destinado íntegramente a las amortizaciones extraordinarias siguientes		
a) Inmuebles y Depósitos	190000 —	
b) Instalaciones y materiales en depósito y en la obra	125000 —	
c) Títulos y Acciones	39000 —	
d) Deudores en cuenta corriente	246000 —	
	600000	
		9 4 62 23

HABER		
Saldo del ejercicio anterior		179681 49
Fondo de eventualidades		600000 —
Producto del movimiento durante este ejercicio		1 4980 74
		90 662 23

Joaquín S. de Anchorena, presidente. Martín Arndt, director - gerente
O. Illgen, contador Silvestre H. Blousson, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 enero N.º 4792 v29 enero.

Convocatorias Anteriores

ITALIA - AMERICA

Sdad. Argentina de Empresas Marítima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo número 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1934, en el local Social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 680, 1.° piso, Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1932|33.
4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1933|34, (de acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el N.° de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente

e11 enero N.° 4677 v7 febrero

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionisatas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de Febrero de 1934 a las 16 horas en la calle Lezica 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Memoria del Directorio considerando el estado de la Sociedad.
Designación de Directores y Síndicos.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.

e18 enero N.° 4763 v3 febrero.

"LA IBERO PLATENSE"

Hipotecaria, Seguros y Mercantil S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 10 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 23.° Ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° — Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 7 de Febrero, para poder concurrir a la Asamblea. (Art. 14 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Secretario

e22 enero N.° 4817 v 7 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de Febrero de 1934, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933. —Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° — Elección de cuatro Directores por dos años, de tres Directores Suplentes por un año, del Síndico y de los Síndicos Suplentes.
3.° — Remuneración del Síndico, Art. 23, inciso E.
4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Secretario

e18 enero N. 4759 v7 febrero.

"LA VIGIA"

Sociedad Anónima

Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 31 de Enero de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Sexto Ejercicio Social terminado el 30 de Septiembre de 1933. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° — Reducción a cinco, de los miembros que componen el Directorio (Art. 10 de los Estatutos); actualmente siete por resolución de la Asamblea General de Accionistas, de fecha 28 de Noviembre de 1927.
3.° — Elección del número de Directores por tres años (Art. 11 de los Estatutos), que resulte de la aprobación del punto anterior del Orden del Día.
4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, para el Ejercicio 1933-34.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.

El Directorio

e-13 enero N.° 4744 v-30 enero

Sociedad Anónima "CEREAL MACHINE Co. Ltd."

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Enero de 1934, a las diez y seis horas, en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1933.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e12 enero N.° 4682 v29 enero.

LA PLATENSE, S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 2258, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio vencido en 30 de octubre de 1933.
2.° Designar dos (2) Directores por haber terminado su mandato los señores Francisco La Valle y Rosario Rinaldi.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito por lo menos con tres días antes de la reunión (Art. 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
El Directorio
e23 enero N.° 4828 v8 febrero

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO
Fundada el 15 de Julio de 1883
General Paz 1760

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de los Estatutos Sociales, se convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 31 del corriente, a las 21,30 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura de la Memoria y aprobación del Balance, correspondiente al ejercicio fenecido de 1933.
2.° — Elección de 6 miembros efectivos y 6 suplentes, para integrar la C. D. en reemplazo de los salientes.
3.° — Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4.° — Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas, para el ejercicio entrante de 1934.
5.° — Designar 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaremos una puntual asistencia.

Salúdanle muy att. — Manuel Faría, Presidente. — Marcelino Redondo, Secretario.

Art. 40. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e-23 enero N.° 4782 v-31 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las quince horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5 (Buenos Aires), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 43 Ejercicio (2da. época), terminado el 31 de diciembre último, el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.
2.° Elegir tres Directores por el término de dos años para reemplazar a los salientes señores Juan Ibarra, Eduardo Ambrosetti y Antonio F. Castro, que terminan su mandato.
3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores Pablo M. Aldazábal y Alberto Abancens, cuyos mandatos terminan.
4.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el Acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.
El Gerente
e24 enero N.° 4789 v9 febrero

ESTANCIAS JUAN DUGGAN Ltda.
(En liquidación)

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Confirmar en sus cargos a los miembros del Directorio Liquidador.
2.° — Ratificar los actos ejecutados por el Directorio hasta la fecha.
3.° — Designación de un liquidador en reemplazo de don Julián Duggan, fallecido.
4.° — Autorizar la venta de un bien inmueble.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.
El Directorio
e-23 enero N.° 4783 v-8 febrero

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Limitada, a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 6 de Febrero de 1934, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 570, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Reducción del capital social e imputación en el próximo balance de esa reducción.
2.° Canje de las actuales acciones nominativas por acciones al portador y forma de efectuar dicho canje.
3.° Aumento del número de miembros del Directorio de la Sociedad y modificación de las retribuciones a que se refiere el Art. 30 de los Estatutos.
4.° Modificación de cualquier otra disposición de los Estatutos que tenga relación con los puntos anteriores.
5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta respectiva en unión del Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

M. G. Fernández, Presidente. — F. Abribat, Director.

e19 enero N.° 4.768 v 5 febro.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de febrero de 1934, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el Ejercicio 1933|34.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la Sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.
El Directorio
e17 enero N.° 4807 v6 febrero

BANCO SIRIO - LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|339,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933. Informe del Síndico.
2.° — Elección de Directores titulares de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos y consideración de las vacantes producidas por renuncia del Director señor Antonio Kairuz y terminación de mandato de los Directores, señores Ernesto Jorge, Moisés José Azize, Armen Bergamali, Jacobo Alderoqui, Miguel A. Mattar y Próspero Pangaro. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.
3.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, firmen el Acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones susceptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los Accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e-25 enero N.° 4793 v-10 febrero

"LYON - ARGENTINA"
Fábrica de Tejidos de Seda S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Lyon - Argentina, Fábrica de Tejidos de Seda, S. A.", a la primera Asamblea General de Accionistas, que tendrá lugar en la Sede Social, de la Compañía, calle Alsina N.° 1147, el día 2 de Febrero de 1934, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance Anual.
2.° — Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Roberto Denis y Luis Colcombet, que terminaron su mandato.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la retribución que les será asignada.
4.° — Emisión de nuevas series de acciones.
5.° — Ampliación del número de Directores a siete y de resultar aprobado, elección de un Director.
6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que esta Asamblea resolverá los asuntos a tratar, cualquiera que sea el número que concurra en virtud de haber fracasado la anterior convocatoria, por falta de quórum (Art. 25 de los Estatutos Sociales).

J. Hauscheer, Presidente
e-17 enero N.° 4753 v-31 enero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días, de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio
e11 enero N.° 4.725 v27 enero

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Febrero de 1934, en el local social, Avda. América número 2863, a las 17 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección del Directorio para el ejercicio 1934.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e22 enero N.° 4812 v7 fbrero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO — RESISTENCIA (Chaco).

De acuerdo a lo que dispone el artículo 53 de los estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria — en Segunda Convocatoria — que se realizará el domingo 28 de Enero en curso, a las nueve horas, en el local del Cine Ideal, calle Güemes de Resistencia, (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y deliberación del acta de la Asamblea anterior.
2.° — Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1933.
3.° — Elección para reintegrar la Junta Directiva en los siguientes cargos:

Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales titulares y dos Vocales suplentes, por terminación período de los señores don Eugenio Varela, don Jesús Sánchez, don Isidoro Gómez, don Macario Martínez, Faustino Lagranja, Emeterio Gutiérrez, Juan López y Clemente Atucha, respectivamente. Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

4.° — Edificio social.
5.° — Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.
e22 enero N. 4822 v27 enero

"LIGNIERES"
Compañía General de Vacunas y Sueros. Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a las señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en su local Maipú 840, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1933.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo del doctor Roberto Lignieres, señor Emilio Saint, señor Paúl Saint y Pedro González Arnao, por terminación de mandato, y del Profesor José Lignieres por fallecimiento.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo del doctor E. A. Méndez Delfino y del señor Gerardo F. Van Oppen, por terminación de mandato.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934.
El Directorio
e26 enero N.° 4836 v14 febrero.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)
Buenos Aires, Enero de 1934.
CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito S. A., en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1934, a las 20 horas, en el local social de la calle Triunvirato 575, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Directorio.
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4.° (16) Ejercicio, practicado al 31 de diciembre 1933.
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del Proyecto de distribución de utilidades.
6.° Elecciones de:
a) 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 3 Vocales titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Isaac Koile, Juan Herrendorf, Alberto Idelsón, Bernardo Kesteiboim, Isaac Stoliar y Bernardo Yoffre, que han terminado sus mandatos.
b) 1 Secretario en reemplazo de Carlos Dibin que renunció.
c) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente en reemplazo de los señores David Hirsch y Mauricio Kirchuk, que han terminado sus mandatos.
d) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Benzión Kreisler, Jaime M. Raisman, Julio Glosman, Carlos Calmanovi y Alejandro Rasnochik, que han terminado sus mandatos.
7.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. El Presidente
e26 enero N.° 4798 v14 febrero

Compañía Argentina de Seguros "BOSTON"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Febrero de 1934, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes y un Síndico Titular y un Suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.
William F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.
e23 enero N.° 4779 v7 febrero

COMERCIAL MILLET, LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 1654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Ratificación del nombramiento de Director y Síndico de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión número 17, de fecha 25 de julio de 1933.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1933.
3.° Remuneración de Directorio y Síndico.
4.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos Sociales.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio
e13 enero N.° 4693 v30 enero

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS
(Cocheros de plaza)
Carlos Calvo 2782

Estimado consocio:

La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria de socios que se celebrará el día 31 del corriente, a las 21.30 horas, en el Salón de la calle Méjico N.° 2070.

En dicha Asamblea se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Apertura de la Asamblea.
2.° Memoria y Balance Anual.
3.° Renovación de 7 vocales, 7 suplentes y 3 Revisores de Cuentas.
4.° Asuntos varios.

Se ruega puntual asistencia.

Por orden del Presidente: **Joaquín** Fernández, Sec. General.
Art. 45, 46 de los Estatutos.
e24 enero N.° 4786 v29 enero

"LA PREVISORA"
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo al artículo 30 de los Estatutos Sociales, convócase por resolución del Directorio a los Accionistas de la Compañía de Seguros "La Previsora", S. A., a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 10 de Febrero próximo a las 17 horas, en el local social, calle San Martín 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Ractificación de la Convocatoria Judicial de Acreedores solicitada ante el señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García.
2.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta 3 días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
Miguel Rodríguez Orey, presidente.
e24 enero N.° 4829 v 9 febrero.

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima
Florida 521
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1934, a las hora 18, en el local, calle Florida 521, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Establecimiento bancario de eta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.
El Directorio
e-13 enero N.° 4743 v-31 enero

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera
Calle Santa Fe 2858 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Febrero de 1934, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la operación de venta de las Fincas y Bodega, con sus existencias, que la Sociedad posee en Gral. San Martín, Provincia de Mendoza.
2.° — Confirmación en el cargo de Director, de don Francisco Mainar, producido por fallecimiento de don Luis Hermans.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Ulises R. Carbone, presidente.
e-12 enero N.° 4685 v-29 enero

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1934 a las 15 horas, en su local Piedras 156|60, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio al 30 Septiembre de 1933.
2.° — Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° — Elección de dos Directores titulares.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
6.° — Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 156|60, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).

El Directorio
e16 ene. N.° 4747 v31 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1933.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.
El Directorio
e12 enero N.° 4735 v30 enero

"B O S T O N"
Compañía Argentina de Bienes Raíces
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 7 de Febrero de 1934, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consileración de la Memoria, Ba-
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933.
2.° — Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor H. D. Driscoll, quien termina su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.
3.° — Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.
e22 enero N.° 4821 v7 febrero

"LA CRISTINA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 5 de Febrero de 1934, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 7.° piso, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Septiembre de 1933, de acuerdo al Artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de dos Directores Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos Accionistas para aprobar y formar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el Artículo 28 de los Estatutos Sociales.

El Directorio
e19 enero N.° 4771 v 3 febrero.

COMPAÑIA DOTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Estatuto para celebrar la Asamblea convocada para el 18 del corriente, se convoca a los Accionistas de la Compañía Dotal Argentina S. A., a Asamblea Extraordinaria en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 616, el 8 de febrero próximo, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Situación financiera y disolución de la Sociedad, y ratificar medidas del Directorio.
2.° Nombramiento de la Comisión Liquidadora y facultades.
3.° Ratificar presentación judicial solicitando convocatoria de acreedores.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

La Asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934.
El Presidente
Compañía Dotal Argentina, S. A.
e27 enero N.° 4847 v7 febrero

SOCIEDAD LUZ

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Enero, en la sede social, Suárez 1301, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria y Balance del XXXV Ejercicio.
2.° Elección de cinco titulares por dos años, uno por un año, cinco suplentes y dos revisores de cuentas.
3.° Cincuentenario de la Escuela Laica.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: — Después de una hora de la señalada para la Asamblea, ésta se podrá efectuar con el número de socios que concurra (Art. 14 de los Estatutos).

Angel M. Giménez, presidente.
e27 enero N.° 4.800 v30 enero

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA

2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1.° de Febrero de 1934, a las 16 horas, en la Sala de Secciones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre 401, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre 1933.
2.° — Elección de 1 Presidente, 4 Directores titulares y 2 suplentes y 2 Síndicos titulares y 2 suplentes.
3.° — Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e20 enero N.° 4775 v31 enero.

S. E. D.
Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de enero de 1934, a las diez y siete horas, en el local Galería General Güemes, escritorio N.° 422, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 30 de septiembre de 1933.
2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.
El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e12 enero N.° 4732 v29 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 30 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Fijar los honorarios del Síndico.
4.° — Elección de tres Directores, por un período de tres años y un Director por un año.
5.° — Elección de Síndico y suplente.
6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certifiscado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio
e-11 enero N.° 4675 v-27 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública, para la adquisición de medicamentos y útiles con destino a la Sección Farmacia y Servicio Veterinario, a consumirse durante el año 1934. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550 (planta baja).

Buenos Aires, Enero 26 de 1934.
v-6 marzo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente N.° 675-D-9-32. —

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia desde la Cebecera del Ditrito 9.° - San Juan - a las estaciones ferroviarias y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 9.°, San Juan.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e3 enero v29 enero.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales para la Sección Electromecánica", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento (2.° piso).

Las propuestas será recibidas y abiertas públicamente el día 20 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) N. L. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e20 enero v20 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Enero para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa Sud (R. N.), y viceversa, pasando por Coronel Pringles (R. N.) y Boca de la Travesía, prolongando uno de ellos hasta Teniente General Eustaquio Frías. (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° Bahía Blanca.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe de la Dirección de Correos.
e17 ene. v14 feb.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales para el Telégrafo", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de Febrero de 1934 a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Ofic. 435) L. N. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.
Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e17 ene. v8 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y Tecka, pasando por Buen Pasto, Nueva Lubecka y Gobernador Costa (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 23, Rawson.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe de la Dirección de Correos.
e19 enero v17 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales para el Garage", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el día 22 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), L. N. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e-24 enero v-22 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1934, a las 15 y 30 horas, para la provisión de calzado (alpargatas, zapatos de mujer y niña, sandalias de cuero, zapatillas, etc.), a los establecimientos dependientes de esta Institutución.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.
e8 enero v30 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Febrero próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento de esa fecha, para la amortización de los siguientes empréstitos:

Pavimentación, 1910 - Ley 7091. Serie 1.°, c|. cupón Agosto 1934, $ 191.400.—
Pavimentación, 1910 - Ley 7091. Serie 2.°, c|. cupón Agosto 1934, $ 207.300. —

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
El Secretario Gerente
e-24 enero v-1.° febrero

Empréstito Teatro Colón - Ley 3474

Se hace saber a los interesados que desde el día 1.° de Febrero próximo, se procederá al rescate de los títulos en circulación del Empréstito del rubro, cuyo importe asciende en total a la cantidad de $ 271.900.— m|n.

En consecuencia, desde la fecha citada, los títulos mencionados no devengarán interés.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
El Secretario Gerente
e-24 enero v-1.° febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Febrero de 1934, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la escuela N.° 20, de "Esmeralda" (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General.
v-9 febrero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 25-A-1934

Llámase a licitación privada para el día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas, para el suministro a este Penal, de:

1 caldera vertical acuo tubular, de tubos horizontales inclinados, de 13 H. P. efectivos, 914 milímetros de diámetro, 2134 milímetros de alto, provisto con 21 tubos; 5,30 m.² de superficie de calefacción, con sus correspondientes accesorios y colocación en buen funcionamiento.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12).

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — La Comisión de Adquisiciones.
e-26 enero v-5 febrero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada, el día 30 del corriente, a las 15 horas, para la adquisición de los materiales indispensables para la construcción de un galpón, destinado a la fabricación de mosaicos, en la Penitenciaría Nacional, cuyo detalle es el siguiente:

4.500 kilos de cal de Córdoba.
300 kilos de asfalto natural, en panes, no menos 9 o|o betún.

20.000 ladrillos de cal de 1.ª, buena calidad.
450 kilos de hierro "T", de 0.032 x 0.003.
200 kilos de hierro "L", de 0.032 x 0.019 x 0.003.
60 kilos de hierro ángulo, de 0.025 x 0.003.
4 kilos de remaches, cabeza redonda, de 0.010 x 0.005.
2 kilos de tornillos, cabeza y tuerca exagonal, de 0.025, de largo.
12 pestillos de hierro estampado, para ventanas a balancín, tamaño mediano.
18 chapas de cinc N.° 14, 198 kilos, aproximadamente.
3 kilos de estaño puro.
4 cajones de vidrios transparentes, dobles, 0.56 x 0.76.
6 latas de masilla blanca, de 30 kilos cada una.
36 columnas hierro "U", P. N. N.° 16, de 6 mts. de largo c|una.
16 columnas hierro "U", P. N. N.° 16, de 5 mts. de largo, c|una.
770 metros, tirantes de hierro "U", P. N.° 12.
175 metros, tirantes de hierro "U", P. N. N.° 10.
400 metros, tirantes de hierro "L", de 0.060, de ala.
14 metros, tirantes de hierro "L", de 0.050, de ala.
60 metros, tirantes de hierro "L", para empatillar, sin agujerear, de 0.060, de ala.
160 metros de hierro "U", P. N., N.° 10.
800 bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, 0.012 x 0.032.
26 metros hierro "L", de 0.050 a 0.100.
750 bulones, cabeza y tuerca exagonal, 0.012 x 0.038.
270 bulones, cabeza y tuerca exagonal, 0.016 x 0.058.
270 bulones, cabeza y tuerca exagonal, 0.016 x 0.038.
21 metros planchuela de hierro, de 0.025 x 0.012.
16 metros planchuela de hierro, de 0.020 x 0.012.
12 kilos remaches hierro, cabeza redonda, de 0.012 x 0.044.
962 chapas acanaladas, de fibro-cemento.
22 metros planchuela de hierro, de 0.020 x 0.010.
8 metros planchuela de hierro, de 0.030 x 0.010.
12 caballetes de cinc, N.° 14, de 0.50, N.° 213, un lado recortado.
140 metros de alambre tejido, común, malla de 0.050.
260 ganchos de salida G.
1.460 ganchos intermediario H.
100 ganchos caballetes I.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, (Sábados de 9 a 12).

Comisión de Adquisiciones, Enero 25 de 1934.

v-30 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Expediente N.° 68.087-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos artículos de papelería para la confección de blocks, sobres, cajas de cartón, etc., que solicita la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de febrero de 1934, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

v-19 febrero.

Exp. 46.014|934

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la enajenación de 1.669.011 kilogramos de recortes de zinc, existentes en los distintos Depósitos de Materiales dependientes de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos — Pase Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 22 de Febrero de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e23 enero v22 febrero.

Expediente N.° 16.656|933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, artículos varios y materiales de imprenta solicitados por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, para el año 1934, cuyo pliego de bases y condiciones detallados está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 16 y 30 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

v-19 febrero.

Expte. N.° 47.136-1933. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación para la provisión de trucción de cuatro cámaras de desinfección al vacío, y un galpón destinado a la Oficina de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 13 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e2 ene. v29 ene.

Expte. N.° 40.852-1933. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 150.000 plantas de olivo con destino a la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 13 y 15 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e2 ene. v29 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 19 de Febrero de 1934 de 14 a 15 horas, por: cartón cuero (Pliego 2368); aparatos individuales de bombeo (2369); trampas para vapor (2370); medidores de agua (2371): material para consultorio Hospital (2372) y material contra incendio (2373). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

e18 enero v19 febrero.

Llámase a licitación pública para 20 de Febrero 1934 de 14, a 15,15 horas por: Vidrios (Pliego 2374); pescadores, coronas (2375); aceros (2376); barras de pesca (2377): trajes impermeables, botas goma (2378); válvulas (2379). —Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina N.° 39. — Buenos Aires.

e-20 enero-v-20 febrero.

Licitación pública 2289, postergada para 1.° Marzo 1934, a las 14 horas.

e-26 enero v-1.° marzo

Llámase a licitación pública para 15 de Febrero 1934, de 14 a 15 horas por: Empaquetaduras (Pliego 2357); Alambres y precintos (2358); Productos químicos (2359); Manómetros (2360); Formularios (2361).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v15 febro.

Licitación 2310, válvulas, fué postergada para el 7 de Febrero 1934, a 14 horas.

Retirar circular, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v7 febro.

Llámase a licitación pública para 16 Febrero de 1934, de 14 a 15,15 hs. por: Materiales alta tensión (Pliego 2362); Papelería (2363); Pinceles (2364); Alambres varios (2365); Pinturas (2366); y Drogas (2367).

Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v16 febro.

Llámase a licitación pública para 14 de febrero de 1934, de 14 a 15,30 horas, por: elevadores, bujes y eslabones (pliego 2318); piñones y engranajes (2319); bujes y cuñas (2320); bombas horizontales (2321); herramientas perforación a cable (2322); cabezas de inyección, N. T. O. (2323); herramientas de pesca (2324). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

e-5 enero v-14 febrero

Llámase a licitación pública para el 26 Febrero 1934, a las 14.15 horas, por: construcción planta Tucumán (pliego 2388). — Retirarlos Agencia Y. P. F., Congreso 295, Tucumán.

e25 enero v26 febrero.

Llámase a licitación pública para el 26 Febrero 1934, de 14 a 15.15 horas, por: víveres frescos (pliego 2387); construcción planta Tucumán (2388); carpas de lona (2389); materiales contra incendio (2390); equipos "Conrad" (2391). — Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

e25 enero v26 febrero.

Llámase a licitación pública para el 23 de Febrero 1934, de 14 a 15.15 horas, por: herramientas para talleres (pliego 2392); herramientas en general (2393); herramientas para herrería (2394); herramientas para montaje (2395); herramientas para carpintería (2396); aparatos bombeo (2397). — Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e25 enero v28 febrero.

Llámase a licitación pública para el 21 de febrero de 1934, de 14,00 a 15,15 horas, por: Cortinas Metálicas (Pliego 2380); Techado Fieltro (2381); Escariadores, Platos para Tornos (2382); Turbogeneradores (2383); Repuestos Rotary (2384); Transformadores (2385). Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

e22 enero v21 febrero

Llámase a licitación pública para el 5 febrero de 1934, de 14 a 15,15 horas, por lámparas eléctricas (pliego 2349); bulones, tornillos, clavos, etc. (2350); metales y material para fundición (2351); útiles de laboratorio (2352); correas y accesorios (2353) y chapas de H.° G.° y materiales de construcción (2354). — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

e2 enero v5 febrero.

Llámase a licitación pública para 2 Febrero 1934, de 14 a 15.15 horas, por: mangueras de goma y metálicas (Pliego 2343); litografiado de hojalata (2344); carpas y lona (2345); artículos sanitarios (2346); mechas (2347); repuestos para aparato Parkersburgh (2348). — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

e-30 dicbre. v-2 febrero

Llámase a licitación pública para el 29-1-1934, de 14 a 15.15 horas, por: materiales telefónicos (pliego 2.331); llaves de cadena y repuestos (2.332); gatos de bombeo (2.333); varillas para soldadura (2.334); hierros (2.335); tarrajas y repuestos (2.336).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e27 dic. v29 ene.

Llámase a licitación pública para el 31 de Enero de 1934 de 14 a 15.15 horas por: maderas (pliego 2.337); sacatestigos y coronas (2.338); construcción de cercos en la planta de Mendoza (x) (2.339); hojalata (2.340); repuestos para magnetos (2.341); repuestos para calderas (2.342).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

(x) o en Godoy 201, Agencia Y. P. F., Mendoza.

e27 dic. v31 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte: 18.178. D. T. 933)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 12.000 toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, —de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones modificado preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Chacas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Febrero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

v26 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorios, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 28 de Febrero de 1934, a las 14 horas en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o sábados de 9 a 11 y ½.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934.

El Secretario.

v-28 febrero.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Rosario a Rufino, tramo Rosario-Casilda - Chabas - Rufino, Provincia de Santa Fe.

Hasta el día 17 de Febrero próximo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario, o hasta el día 23 del mismo mes, a las 15.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e27 enero v 31 enero.
e13 febrero v22 febrero.

Licitación de las obras del camino de Córdoba a San Francisco, sección El Tío - San Francisco - Ley 11.658 - pesos 86.557.—

Hasta el día 5 de Febrero en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 9 de Febrero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e27 enero v9 febrero.

Licitación de las obras del camino de Rosales a Villa Rossi - Ley 5315 - pesos 12.797.—

Hasta el día 15 de Febrero en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 19 de Febrero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e27 enero v1.° febrero.
e12 febrero v19 febrero.

Licitación de las Obras del Puente sobre el Río Los Horcones en el camino Internacional por Uspallata. — Provincia de Mendoza. — (2. Llamado) Ley 11.658. — $ 11.762.

Hasta el día 15 de Febrero próximo en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 21 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871 Capital Federal.
e29 enero v31 enero.
e10 febrero v21 febrero.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de San Rafael a Malargue. — Longitud 181 Kms. — (Plan 1934). — $ 44.976.12.

Hasta el día 17 de Febrero próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 23 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e29 enero v5 febrero.
e16 febrero v23 febrero.

Licitación de las obras de pavimentación de la Avenida Centenario. Camino de la Capital Federal al Tigre. — Ley 11.658. — $ 448.543.—

Hasta el día 14 de febrero próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e26 enero v1.° febrero.
e7 febrero v14 febrero.

Licitación de las obras del camino de acceso a las estaciones Dorrego y J. A. Guisasola. — 2.° llamado. — Ley 5315. — pesos 13.432.—

Hasta el 31 de Enero en el Juzgado de Bahía Blanca o para el día 6 de Febrero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e26 enero v6 febrero.

Licitación de las obras del camino de Rosario a Peyrano, conservación 1934, $ 12.394.83.

Hasta el día 6 de Febrero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 14 de Febrero a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e23 enero v28 enero.
e7 feb. v14 feb.

Licitación de las obras del puente sobre el arroyo Yaucha, en el camino de San Carlos a Eugenio Bustos. - 2.° llamado - Ley 5315 - $ 23.148.—.

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 1.° de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e25 enero v1.° febrero.

Licitación de las obras del camino de La Rioja a Catamarca, por Cebollar, Sección 20, a Km. 80,633, Ley 11.658, $ 116.482.—

Hasta el día 31 de Enero en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 5 de Febrero a las 14.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.
e23 enero v5 feb.

Licitación de las obras del camino de Santa Fe a San Francisco, tramo Angélica a San Francisco. Conservación y mejoramiento. Plan 1934. $ 9.722.58.

Hasta el día 6 de Febrero próximo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e23 enero v29 enero.
e7 feb. v14 feb.

Licitación de las obras del camino de San Luis a La Toma, por Saladillo. Conservación 1934. $ 9.828.—

Hasta el día 6 de Febrero en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 14 de Febrero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e23 enero v28 enero.
e7 feb. v14 feb.

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Paraná a Concepción del Uruguay. Tramo Paraná - Nogoyá-Diamante a Crespo Victoria a Nogoyá, Plan 1934. — $ 61.628.93.—

Hasta el día 14 de Febrero próximo de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná, o hasta el día 20 del mismo mes, a las 15.30 horas, en San Martín Capital Federal.
e24 enero v30 enero.
e13 febrero v20 febrero.

Licitación de las obras del camino de acceso a Gouin. Camino de Gouin hacia el S. O. y hacia el N. E. — Ley 5315. — $ 13.480.—.

Hasta el día 30 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 5 de febrero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e24 enero v5 febrero.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Laprida — Ley 5315, pesos 9.841.—

Hasta el día 22 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 29 de enero, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e22 enero v29 enero

Licitación de las obras del camino de acceso a las Estaciones Ramallo y El Paraiso, camino de ambas hacia Pérez Millán, Ley 5315, $ 12.010.—.

Hasta el día 23 de Enero, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 29 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.
e13 enero v29 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Mercedes a 9 de Julio. — Plan 1934. Longitud 171,164 kms. $ 25.384,06.

Hasta el día 7 de Febrero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 15 del mismo, a las 14,45 horas, en San Martín 871. Capital Federal.
e18 enero v23 enero.
e31 enero -7 febrero.

Licitación de las obras del camino de acceso a la Estación Pujol. — Camino de Pujol hacia Pergamino, Ley 5315, $ 10.796.

Hasta el día 23 de Enero, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 29 de Enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e13 enero v29 enero.

Licitación de las obras de conservación y mejoramiento del camino de Merlo a Saladillo. Longitud 147,585 Kms. Plan 1934 $ 2.

Hasta el día 7 de Febrero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 15 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e17 ene. v22 ene.
e31 ene. v7 feb.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Laprida - Ley 5315, $ 9.841.—

Hasta el día 22 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 29 de Enero, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e10 enero v15 enero.
e22 enero v29 enero

2.° llamado.

Licitación de las obras del camino de Nahuel Huapí a Correntoso, tramo Codihué a Río Huemull, Ley 11.658, pesos 57.000,00 m|nacional.

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 1.° de Febrero, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e19 enero v1.° febrero.

Licitación de las obras del camino de Goya a Chavarría. — Conservación 1934, $ 25.344,90.

Hasta el día 14 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 20 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-20 enero-v-27 enero.
e-13 febrero-v-20 febrero.

Licitación de las obras del camino de Mar del Plata a Balcarce, Ley 11.638, pesos 1.666.934,00 m|nacional

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 2 de Febrero, a las 14,30 horas, en San Martín, Capital Federal.
e19 enero v2 febrero.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Bella Vista a San Roque - Plan 1934. $ 15.640.30.

Hasta el día 7 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 15 de Febrero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e16 ene. v22 ene
e8 feb. v15 feb

Licitación de las obras del puente sobre el Río Salado, en el camino de Norberto de la Riestra a Navarro - Ley 5315. $ 101.614.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 31 de Enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e16 ene. v31 ene.

Licitación de las obras del camino de Paraná a Concepción del Uruguay, tramo Nogoyá a Concepción del Uruguay. Conservación 1934. $ 62.686.

Hasta el día 14 de Febrero en el Juzgado Federal de Paraná, de 8 a 12 horas, o para el día 20 de Febrero, a las 14.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e20 enero v27 enero
e13 feb. v20 feb.

Licitación de las obras del camino de Corrientes a Empedrado - Conservación 1934, $ 21.299,25.

Hasta el día 14 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 20 de Febrero, a las 14,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.
e-20 enero-v-27 enero.
e-13 febrero-v-20 febrero.

Camino de Nogoyá a Victoria, acceso a Victoria y Nogoyá. — Ley 11.658, pesos 430.846.

Hasta el día 31 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 5 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-20 enero-v-5 febrero.

Licitación de las obras del puente sobre el Río Gualeguay, en Rosario de Tala, camino de Paraná a Concepción del Uruguay - Ley 11.658. $ 73.090.—

Hsta el día 25 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 31 de Enero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e16 ene. v31 ene.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Coronel Suárez - Ley 5315. $ 48.808.—

Hasta el día 23 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 29 de Enero a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e16 ene. v29 ene.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1934, a las 15 horas para la provisión de dos locomotor vapor recalentado, para trocha de 600 milímetros.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 9 a 12 horas. en el local de la Dirección General. 25 de Mayo número 11, Capital Federal
e27 dic. v30 ene

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes O. C. 1086|33, O. C. 1200|33, O. C. 1039|33 y O. C. 883|33

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

Día 26 Febrero de 1934. — Acero dulce en barras.

Día 28 Febrero de 1934. — Acero dulce en chapas lisas galvanizadas, con canaleta y zinc.

Día 1.° Marzo de 1934. — Banderas de lanilla, lonas de algodón y de cáñamo, arpillera y carpas.

Día 2 Marzo de 1934. — Materiales para instalaciones eléctricas.

Las ofertas serán abiertas los días señalados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos Nros. 1086|33, 1200|33, 1039|33 y 883|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo pago del valor a cada uno asignado, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e-26 enero v-2 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de los tramos del puente sobre el río Pasaje - Línea Metán a Barranqueras.

Las ofertas serán abiertas el día 21 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que se asigna a cada uno.
La Administración
e25 enero v21 marzo.

O. C. 915|33

Llámase a licitación pública para los días que se indican a continuación y fechas que se detallan:

Día 19 de Febrero 1934: Trajes impermeables.

Día 20 de Febrero 1934: Tejidos de alambre galvanizado.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 915|33 y 1073|33, pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e20 enero v20 feb.

O. C. 998|33

Llámase a licitación pública para la provisión de quinientos kilómetros de material metálico de vía, de acuerdo con el detalle y demás condiciones del pliego N.° 998|33.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Febrero de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago de $ 20.— m|n. cada uno.
La Administración
e-8 enero v-9 febrero

O. C. 1120|33. — O. C. 312|33 A. 1. — O. C. 373|33 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas siguientes:

7 Febrero de 1934 — Carburo de calcio en piedra y granulado.

8 Febrero de 1934. — Accesorios de hierro galvanizado, para cañerías, etc.
27 Febrero de 1934. — Eclisas para riel.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, los días señalados a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 1120|33 - 312|33 A. 1 y 373|33 A. 1, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e-8 enero v-27 febrero

Exptes. O. C. 1012|33, O. C. 1008|33, O. C. 847|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y fechas que se indican:

2 de Febrero de 1934. — (Metales en lingotes), aluminio, estaño, cinc, plomo, etcétera.

5 de Febrero de 1934. — Cobre en lingotes.

6 de Febrero de 1934. — Alambres y cables eléctricos.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, números 1012|33, 1008|33 y 847|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e2 enero v6 febrero.

Exptes. O. C. 1045|33. — O. C. 1026|33. — O. C. 1028|33. — O. C. 1005|33. — O. C. 1009|33. — O. C. 1006|33. — O. C. 1010|33. — O. C. 1035|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 Enero 1934, carbón cocke y fragua. — 23 Enero 1934, acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado. — 24 Enero 1934, acero dulce en barras y chapas. — 25 Enero 1934, latón para uso común, en barras y chapas. — 26 Enero 1934, hierro en lingotes. — 29 Enero 1934, cobre en barras y chapas para Stays. — 30 Enero 1934, crisoles, plombagina, tierra, cemento y ladrillos refractarios. — 1.° Febrero 1934, cajas graseras y crucetas, de acero fundido.

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que se le asigna a cada uno.

La Administración
v31 enero

O. C. 1.064|33

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero de 1934 a las 15 horas para la provisión, montaje y pintura de 14 tramos para puentes, de acero dulce, de acuerdo con las condiciones especificadas y demás detalles del pliego número 1.064|33, desarme de los puentes provisorios existentes y carguío de sus materiales sobre vagón.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, en Buenos Aires, San José 180, 4.° piso, el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 60.— moneda nacional cada uno.

La Administración
e19 dic. v31 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Jesús C. Mamani y a don Francisco Cabrera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 400.03 m|n., importe del cargo que adeudan a la Dirección General de Correos y Telégrafos, reposición de fojas actuadas y gastos de edictos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 341|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e19 ene. N.° 345 s|p.p. v15 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Z. O'Farrel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seis mil pesos oro sellado (pesos 6.000.— o|s), importe de su documento de fianza a favor del ex Cónsul Argentino en "Amberes" (Bélgica), don Teófilo R. Lecour, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — (Causa Fiscal 217|933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 348 v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Juan José Corbera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos veintisiete pesos con dos centavos moneda nacional ($ 827.02 m|n.) importe de: deuda en la Dirección General de Correos y Telégrafos, ($ 584.02 m|n.); por publicación de edictos, ($ 40.— m|n.) y por reposición de fojas actuadas, ($ 203.— m|n.), todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e24 enero N.° 349 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José I. Cros**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 190.— oro sellado, más la de pesos 35.— m|n., importe de la deuda dejada al Fisco por su afianzado el ex Encargado del Consulado Argentino en Santiago de Chile, don Horacio Muñoz Maines, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal número 253|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e24 enero N.° 350 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los **Sucesores de doña Elisa Caballé de Arozena**, para que en el término de diez días, a contarse de la fecha de primera publicación de este edicto, ingresen a Tesorería General de la Nación o giren a su orden, la suma de $ 673.— m|n. que responde a los conceptos determinados en la Resolución número 218, de esta Repartición, bajo apercibimiento de ley.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 30.—
e24 enero N.° 351 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Albino Agüero**, ex Oficial de Administración, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 17.300.71 m|nac., importe del déficit que dejó en los fondos de la Inspección General del Ejército, y a su fiador solidario don Domingo Demergassi, la suma de $ 10.000.— m|nac., importe de la fianza que otorgó, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — (Causa Fiscal número 325|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e24 enero N.° 352 s|p.p. v3 feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Cónsul Argentino en La Coruña (España) don **Martín Haitze**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 7.493.13 oro sellado, importe de recaudación que dejó de rendir durante su actuación como tal, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expediente 9.026-H-930. — F.° 121|3|923).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 353 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Mario Giménez**, ex Jefe de la Oficina "Santa Lucía" (Corrientes) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 100.— moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la citada repartición, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal 324|933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 354 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la ex Encargada de la estafeta "Yala" Distrito 17.°, Jujuy, doña **Julia V. de Landi**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 20.— m|nac., importe de la deuda que dejó en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal número 316|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 355 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Cornejo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 520.58 m|nac., importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por su afianzado don Guillermo Cornejo, y reposición de fojas actuadas, todo bajo, apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — (Causa Fiscal número 296|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 356 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del doctor **Fermín Errea**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 7.485.— m|n., para responder a lo siguiente:

$ 7.360.— m|n., importe del cargo formulado por resolución número 2047 de Marzo 16 ppdo., en concepto de inversiones de fondos no autorizados, durante su actuación como miembro del Consejo Nacional de Educación; $ 40.— m|n., por publicación de edictos y $ 85.— m|n., por reposición de sellos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
24 enero N.° 357 s|p.p. v3 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos: **Miguel G. Pizarro; Laureano Alvarez e Indalecio Morales**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan a contestar los cargos que se les formaliza por las sumas de pesos 11.094.35; pesos 10.971.13 y pesos 10.530.93 m|nal., que adeudan a la citada repartición, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 64|1931).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 358 s|p.p. v3 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Arsenio Crimella**, ex Jefe de la Oficina "Perugorría-D° 13°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 675.92 m|nal., importe del saldo deudor que dejó en los fondos de la citada repartición. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 345|1933).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 359 s|p.p. v3 febrero.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Evaristo R. Martínez, Suc. de Felipe Guerrico y Suc. de Elbio López Olid**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, la suma de pesos 47.15; 81.21 y 6.90 m|n., respectivamente, importe de los cargos que le fueron formulados, con el agregado: de $ 40.—, el primero y de $ 50.— m|n., los segundos, en concepto de publicación de edictos; y todos los nombrados de $ 41.— m|n., solidariamente, por reposición de fojas actuadas.

Previénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 339|1933).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 60.—
e24 enero N.° 360 s|p.p. v3 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Francisco Bisighini**, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.462.43 m|n.) un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de adoquinado construído frente a su

propiedad calle Paseo Colón números 975|83, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 361 s|p.p. v3 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Benigno Solanilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 660.29 m|n., importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el ex empleado Germán Méndez, de quien era fiador solidario el nombrado Solanilla, más la reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal número 336|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 346 v15 feb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Rezago N.° 1. — Vapor Pan América, paquete 6691, fecha de entrada al puerto Noviembre 2 de 1932, marca T. C. G. P., números 417|19, 517, 4 cajones.

Rezago N.° 2. — Vapor L'Atlantique, paquete 2512, fecha de entrada al puerto Abril 20 de 1932, marca H. A. A. R., números 21|22, 2 cajones.

Rezago N.° 3. — Vapor Lípari, paquete 1795, fecha de entrada al puerto Marzo 26 de 1933, marca A. F., números 1 y 2, 2 cajones.

Rezago N.° 4. — Vapor Avila Star, paquete 2502, fecha de entrada al puerto Abril 29 de 1933, Marca F. I., números 1031|32, 2 cajones.

Rezago N.° 5. — Vapor Giulio Cesare, paquete 2068, fecha de entrada al puerto Abril 7 de 1933, marca J. P., números 28996|99, 4 cajones.

Rezago N.° 6. — Vapor Iselhaven, paquete 2230, fecha de entrada al puerto Abril 17 de 1933, marca E. T. E., números 167 y 168, 2 cajones.

Rezago N.° 7. — Vapor Monte Olivia, paquete 3029, fecha de entrada al puerto Mayo 24 de 1933, marca D. x C., números 1|14, 14 bolsas.

Rezago N.° 8. — Vapor Formose, paquete 2511, fecha de entrada al puerto Mayo 1.° de 1933, marca "Gevaert", 1 cajón.

Rezago N.° 9. — Vapor Dinister Grange, paquete 1912, fecha de entrada al puerto Marzo 31 de 1933, marca G. S. x C., números 1|4, 4 fardos.

Rezago N.° 10. — Vapor Paraguay, paquete 3176, fecha de entrada al puerto Mayo 30 de 1933, marca C. C., números 1|7, 7 fardos.

Rezago N.° 11. — Vapor Orania, paquete 7580, fecha de entrada al puerto Diciembre 17 de 1932, marca A. C. C. F. S., número 1, 1 cajón.

Rezago N.° 12. — Vapor La Coruña, paquete 1472, fecha de entrada al puerto Marzo 3 de 1931, marca S. L. C. 175 y S. L. C. 178, números 1350|8 y 1355, 9 cajones y 1 cajón.

Rezago N.° 13. — Vapor Margot, paquete 2264, fecha de entrada al puerto Abril 18 de 1933, marca J. S., número 233, 1 cajón.

Rezago N.° 14. — Vapor Orient, paquete 3112, fecha de entrada al puerto Mayo 28 de 1933, marca H. S. S. A. 4242, 1 bobina.

Rezago N.° 15. — Vapor Asturiano, paquete 2996, fecha de llegada al puerto Mayo 20 de 1933, marca S. M., 12 bolsas.

Rezago N.° 16. — Vapor Portsea, paquete 1224, fecha de entrada al puerto Febrero 27 de 1933, marca P. E. S. A., 630 bolsas.

Rezago N.° 17. — Tren Internacional, N.° 25, fecha de llegada Mayo 10 de 1933, marca Domingo López, N.° 1, 1 cajón.

e29 enero v2 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (1) un colador de hierro enlozado con varias averías, detenido por expediente número 100-O-1933, que el señor Administrador con fecha 9 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, debiendo procederse a su destrucción, llenando las formalidades establecidas en la circular administrativa de Noviembre 22 de 1932. — Hágase saber, pase a la Dirección del Resguardo a sus efectos y cumplido, archívese por Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo".

Sumarios, Enero 22 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v29 enero.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (2) dos kilos cigarrillos en general, detenidos por expediente número 211-D-1933, que el señor Administrador con fecha 9 del actual ha dictado resolución definitiva, cuya parte dspositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, consentida a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos y reposición de sellos, dése oportunamente intervención a Impuestos Internos, tome nota la Dirección del Resguardo y cumplido, archívese por Sumarios". — Fdo.: Mota del Campillo.

Sumarios, Enero 22 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v29 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rogue Domínguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Secretario
v-3 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edecto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Fenoglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

El Secretario
v17 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edecto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Ricca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

El Secretario
v17 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este dicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Carlos Campisteguy**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1933.

El Secretario
v17 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concept de indemnización, por el accidente a que fué víctima el obrero don **Lorenzo Cantero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

El Secretario.
v8 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Pompey**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

El Secretario.
v8 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósito en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Corno, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

El Secretario
v31 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósito en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Pasianotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

El Secretario
v31 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — El Secretario.

v-2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás R. Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

El Secretario.
v-23 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Quintilio Hugo Antonetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

El Secretario.
v-23 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ricardi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1933.

El Secretario
v17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Secretario
v-3 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Fortabat, Luis V. Angelini, Joaquín J. Angelini y Luis A. Firpo**, procesados por el delito de malversación de caudales públicos y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 42 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Repetto**, procesado por el delito de defraudación y tentativa del mismo delito, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 41 s|p.p. v15 feb. ero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Simón**, juicio que tramita por ante la Secretaría N.° 20.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-10 enero N.° 53 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Paduano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa,, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e4 enero N.° 31 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angel Berlingieri**, procesado por el delito de infracción artículo 8, de la Ley 11.210, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación d.l presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 enero N.° 39 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Botti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1767 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 1, Secretaría 5), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefina Giarrizo de Bruno**.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933 — Luis F. Jaen, secretario.
e4 enero N.° 70 v8 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Gaviggiola**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 9 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e24 enero N.° 83 s|p|p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Aristóbulo Luna**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e24 enero N.° 84 s|p|p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lorenzo Franco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e24 enero N.° 85 s|p|p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Federico De Filippi y Angel Pizzocaro**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 16 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-24 enero N.° 92 s|.p.p. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Lorenzo Martínez de Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Enresto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1807 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Ernesto González Gowland, a|c. Antonio **Roby Paller**, para que en el término de L. Beruti, se cita, llama y emplaza a treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 15 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e24 enero N.° 89 s|p.p. v1.° marzo

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Ramón Barros**, para que comparezca a tomar la intervención que corresponda por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Enero 3 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e17 ene. N.° 67 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Llames**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Juan José Sourtheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e-4 enero N.° 36 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección Primera, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Kesaji Amano**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Enero 3 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e17 ene. N.° 66 s|p.p. v2 feb.

Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angustias o Anuscia Feredas**, procesada por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 ene. N.° 68 s|p.p. v22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Emilio Sirkin**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 48829, Mitkovitzer Lázaro, etc., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e17 enero N.° 71 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo **Elena Burstir**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 enero N.° 70 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, a los procesados **Raúl Rodríguez, Luis o Pedro Luis Pierri y Julio Fernando Mario Marcelli**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Enero 18 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.
e24 enero N.° 96 s. p. p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jesús Bello**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas o contraseña, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 16 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Chola Pasarella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 dicbre. N.° 1788 s|p.p. v2 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Soto**, procesado por robo y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e24 enero N.° 82 s|p|p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Sierra**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 enero N.° 14 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Crivellaro**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 10 s. p. p. v3 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Otorán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e24 enero N.° 86 s|p|p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-24 enero N.° 90 s|.p.p. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúblicas, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Haky Hayro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934. — Héctor E, González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 enero N.° 91 s|.p.p. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde,

Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero sobre Lavalle, Centro.

e-24 enero N.° 93 s|.p.p. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1806 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicolás González Iramain, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Jorge Barbuda, cu yo juicio sucesorio tramita por ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e10 enero N.° 59 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Américo Ferrari**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comperezca a estar a derecho en la causa por defraudación que le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano ,y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 9 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Baruj**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 enero N.° 12 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio de Marco** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 enero N.° 13 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Blanco Alba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e4 enero N.° 15 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Talcón**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 76 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Pedro Datola o Detola y Alberto Páez Correa**, procesados por el delito de falsificación de cheques, tentativa de estafa, estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre... de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 69 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Cirone**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 11 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo J. Suaya**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 43 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Víctor Destito Basso y Alfredo D. Rumbo**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 44 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente que se publicará por quince días, a don Julio Gerschecovich, que debe comparecer dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre nulidad de su carta de ciudadanía; bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces (art. 65 de la Ley N.° 50 y 80 del Código de Procedimientos Supletorio).

Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Noviembre 27 de 1933. — Francisco L. Menegazzi, secretario del Juzgado Federal.

e28 dicbre. N.° 1779 s. p. p. v16 enero.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan** o **Juan José Barros**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Enrique Aranda, secretario.

e28 dic. N.° 1808 s.p.p. v2 febro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e10 enero N.° 56 s. p. p. v15 febrero.

El Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, hace saber por 30 días que don Pedro Aguerrebere, solicita prescripción treintenaria de los lotes números 23, 24, 27, 28, 31, 32, 36, 40 y 48 de la chacra 49 de este Municipio; compuestos los lotes 23, 24, 27, 28, 31, 32, 36 y 40, de 34,64 mts. por 82,67 mts. cada uno, y el lote 48, de 34,64 mts. por 41,135 mts. de fondo.

Posadas, Diciembre 30 de 1933. — Luis Jorge Rojas, secretario

e19 enero N.° 4765 v24 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan María Ferrari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-4 enero N.° 37 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Gil**.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Emilio Parodi, secretario.

e10 enero N.° 38 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Dychtwald** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e28 dicbre. N.° 1781 s. p. p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fioravanti Arsenio Cangelo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 77 s. p. p. v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aaron Bajnoff**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 78 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **N. Goldstein y N. Chaprik**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 79 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Lamparelli Panunzio**, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 80 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Tomás Alvarez Soñora**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado n rebeldía, de acurdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e17 enero N.° 74 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Stafforini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 75 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Matilde Antonín**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, callle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dicbre. N.° 1785 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 dicbre. N.° 1787 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cavalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1802 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Guerrero**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1789 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Inocencio Campisi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1790 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Guarrera**, cuya sucesión tramita Secretaría 36.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e28 dic. N.° 1791 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Bruno**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 dic. N.° 1792 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Cucarese**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e28 dic. N.° 1793 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Berruti**, cuya sucesión tramita Secretaría 36.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e28 dic. N.° 1794 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1795 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Luis Harris**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 dic. N.° 1796 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan A. Perazzo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1797 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Zloezew o Zlochew**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1798 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Blas Porrino**, procesado por hurto, extorsión y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 dic. N.° 1799 s|p.p. v2 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Regunega o Manuel Regunega Elizalde**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — R. S. Naón (h.), secretario.

e-10 enero N.° 55 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Raen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e20 dicbre. N.° 1754 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mario Delconte, Pedro Delucía y Francisco Gómez**, procesados por el delito de indagación de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e28 dicbre. N.° 1782 s. p. p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Eduardo Sarmiento, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e28 dicbre. N.° 1781 s|p.p. v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Sala**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 18 s|p.p. v8 febrero

El señor Juez de Paz de la sección 9.ª don Juan José Zanatelli, cita por el término de ley a los herederos y acreedores de don **Juan Galindez**.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Juan José Zanatelli, Juez de Paz.
e4 enero N.° 8 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Alonso**, para que en el término de treinta, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e4 enero N.° 25 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Correa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado s|a, a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e10 enero N.° 40 s|p.p. v15 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Marcos Cristóbal**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Luis Doynel, secretario.
e28 dicbre. N.° 1783 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, al procesado **Luciano Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — César E. Vásquez, secretario.
e10 enero N.° 45 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rodríguez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires. Diciembre 28 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 enero N.° 46 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel C. Domínguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 enero N.° 47 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Povilaites o Porrolaites**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
— Epifanio Sosa, secretario.
e10 enero N.° 48 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elena Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 49 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Alzuet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 50 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Ponferrada**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 enero N.° 52 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Averbuj**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-10 enero N.° 54 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique González Arzac**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e10 enero N.° 51 s|p.p. v 15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Bruno**, para que dentro de dicho término, comparezca a etsar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 19 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 21 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rodrigo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 22 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Jaschewsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 23 s|p.p. v8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófugo **Carmen González o Angélica Romero o Emilia González o Angela Fuentes o Josefa o María Vázquez**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Luis Doynel, secretario.
e-4 enero N.° 32 s|pp. v-8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Cozaro**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Luis Doynel, secretario.
e-4 enero N.° 33 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señar Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teororo Chodykinaz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933.— Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
v20 dicbre. N.° 1760 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Castrogiovani** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 dic. N.° 1801 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Casarini o Casanini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e10 enero N.° 57 s. p. p. v15 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Mario López, Nicolás Piñero, Roberto Herrera y Ernesto Froilán Díaz**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e10 enero N.° 58 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ludovico Angyol**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1764 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Bruno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1805 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Cacopardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e17 enero N.° 72 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Míguez o Miguens**, procesado por el delito de intimidación pública, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 enero N.° 73 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pulice**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-4 enero N.° 34 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Mosquera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-4 enero N.° 35 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pix**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e28 dic. N.° 1803 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Laurilli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 26 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Pfefer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e28 dic. N.° 1804 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Najman Roit**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 1800 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Allemano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 27 s|p.p. v8 febrero.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Ernesto Rubicini** o **Ernesto Revuccini**.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e28 dicbre. N.° 1786 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama, y emplaza, al prófugo **Nuño Brezter**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 28 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, **Elvira Demartín**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 29 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara González o Machiavello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 17 s|p.p. v8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Gil**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Enero 18 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e24 enero N.° 97 s. p. p. v1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Borretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 enero N.° 3[illegible] s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José M. Babose, Benito Vidal Da Pena, Juan Carro y Nemesio P. Negrete**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la por falsificación de sellos, marcas, contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 24 s|p.p. v8 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Rául Perazzo Naón, cita y emplaza, por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Gerszon o Gerschon Nidzon**.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — D. Santillán Villar, secretario.
e24 enero N.° 81 s|p. p. v1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Otero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e24 enero N.° 94 s. p. p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Yarbe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e24 enero N.° 95 s. p. p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante David y Joaquín de Vedia y Mitre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e24 enero N.° 87 s|p.p. v1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rukovsky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e24 enero N.° 88 s|p.p. v1.° marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, en el expediente: c-b-J-12.793|933, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios, armadores y a todos los que se consideren con derecho al vapor nacional "Neptunnus" (Mat. 14.335), semihundido en la ribera Sud del Riachuelo, próximo a los talleres de Gastaldi y Califano, para que dentro del término fijado manifiesten si procederán a la extracción o abandono del mencionado buque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Los interesados deberán presentarse a iniciar las gestiones del caso por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281).
Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.
v-5 marzo

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional